



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN
EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE
MUERTE, 2018”**

PRESENTADO POR:

ROMEL VELASQUE LAZO

ASESORES:

Dr. CALLA COLONA Godofredo Jorge

Dr. BAYONA MARTINEZ Raúl Darío

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2019

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 061-T-2019-UI-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 266-2019-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 25 de junio de 2019 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller Romel Velasque Lazo a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada "IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE, 2018".

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana de fecha 10 de mayo de 2019 y el informe del asesor temático Dr. Raúl Darío Bayona Martínez de fecha 21 de mayo de 2019, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

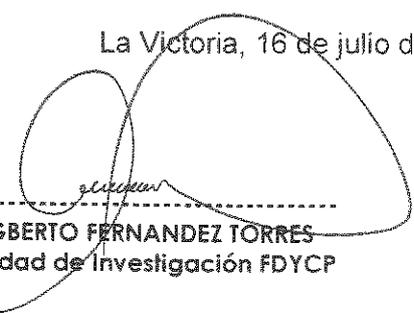
Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del 25%.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**, titulada "IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE, 2018". Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 16 de julio de 2019.

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

INFORME N° 0014-C.S.M.C-T-2019

AL : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 0836-2019-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: ROMEL VELASQUE LAZO

Título: "IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL
CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON
CONSECUENCIA DE MUERTE, 2018"

FECHA : 10 de Mayo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de su conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación *IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE, 2018*, consideramos que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, de acuerdo a las exigencias de la universidad.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

El bachiller ROMEL VELASQUE LAZO, describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado, ya que de una manera específica va señalando los hechos, los acontecimientos que están en el entorno social y jurídico, reconociendo los datos empíricos e intelectuales, o sea que se analiza la escena del crimen de una muerte violenta, teniendo en cuenta que la muerte ocasionada por un factor externo responde a un hecho de relevancia para la justicia penal, por estar contraria al valor que se le da a la vida, tal que está tipificada por el derecho penal como delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación cuantitativa analizó y describió la naturaleza de la *IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE, 2018*. La información recogida es fehaciente y útil.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la investigación

– Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación al cual se le ha denominado, *importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte*, se desarrollaron sobre las teorías del derecho penal y de las diferentes corrientes sobre la escena del crimen.

– Bases Legales

-Constitución Política del Perú, artículo 158

-SPIJ, D. Leg. N° 957, 2004. Nuevo código Procesal Penal

-CÓDIGO PENAL DE 1991 y otros

Se encuentran consignadas las normas y diversos artículos que tienen relación con la escena del crimen.

– Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de dicho trabajo.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– **Discusión de Resultados**

En cuanto se refiere a los resultados y a la aplicación de los instrumentos en forma de encuesta están consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de la aplicación del SPSS24 que se aplicó en el campo de estudio.

– **Conclusiones**

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– **Recomendaciones**

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

– **Fuentes de información**

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que el bachiller ROMEL VELASQUE LAZO, ha realizado la tesis conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Godofredo Jorge Calla Colana

Asesor Metodológico

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE ASESORÍA DE TESIS

A :Dr JESÚS GALARZA ORRILLA
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Universidad Alas Peruanas

DE: :Dr. RAÚL DARÍO BAYONA MARTÍNEZ

ASUNTO :Informe sobre Asesoría de Tesis
"IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL
ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE,
2018"

FECHA :21 de mayo del 2019

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de presentar el Informe final, luego de haber dado cumplimiento a la Asesoría de Tesis del Señor Bachiller ROMEL VELASQUE LAZO, requisito para optar el Título Profesional de Abogado. Precisando que se han observado satisfactoriamente todos los requisitos requeridos para la presentación del mencionado documento en lo que corresponde al procedimiento temático.

El trabajo de investigación en su contenido es responsabilidad exclusiva del alumno. Habiéndose efectuado correcciones finales en líneas de tiempo diferentes, las mismas que han sido subsanadas con oportunidad.

Es todo cuanto se puede informar

Atentamente

Dr. RAÚL DARÍO BAYONA MARTINEZ
Asesor Temático

Dedicatoria

Dedico esta investigación a Dios por haberme dado la familia que tengo, a mis padres Alfredo Velasque Zuñiga y Albina Lazo Laupa por todos sus esfuerzos desplegados en mi formación profesional, porque son las personas que me han dado apoyo, motivación y fuerzas para poder concluir con mi carrera profesional.

Agradecimientos

Mi agradecimiento a la Universidad Alas Peruanas, por apoyar e incentivar a los alumnos desde el primer día de clases, a los profesores encargados de la escuela, quienes me brindaron su colaboración y compartieron sus conocimientos, indispensables para el éxito de esta investigación.

Reconocimiento

A mis colegas

ÍNDICE

Dedicatoria.....	2
Agradecimientos	3
Reconocimiento	4
ÍNDICE	5
RESUMEN.....	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I:	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 Descripción de la realidad problemática	11
1.2 Delimitación de la investigación	13
1.2.1 Delimitación espacial.....	13
1.2.2 Delimitación social.....	13
1.2.3 Delimitación temporal	14
1.2.4 Delimitación conceptual.....	14
1.3 Problema de investigación.....	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2 Problemas específicos	16
1.4 Objetivos de la investigación.....	16
1.4.1 Objetivo general	16
1.4.2 Objetivos específicos.....	17
1.5 Hipótesis y variables de la investigación.....	17
1.5.1 Hipótesis general.....	17
1.5.2 Hipótesis específicas	17
1.5.3 Variables (definición conceptual y operacional)	18

1.6	Metodología de la investigación.....	25
1.6.1	Tipo y nivel de la investigación.....	25
1.6.3	Población y muestra de la investigación.....	28
1.6.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	30
1.6.5	Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	32
CAPÍTULO II:		36
MARCO TEÓRICO		36
2.1	Antecedentes del estudio de investigación	36
2.2	Bases legales.....	39
2.3	Bases teóricas	46
2.3.1	Proteger la escena del crimen	47
2.3.2	Esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte	53
2.4	Definición de términos básicos	61
CAPÍTULO III:		63
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS		63
3.1	Análisis de tablas y gráficos.....	63
3.2	Discusión de los resultados	74
3.3	Conclusiones	77
3.4	Recomendaciones	78
3.5	Fuentes bibliográficas	79
ANEXOS		86
Anexo 1: Matriz de consistencia		87
Anexo 2: Instrumentos.....		90
Cuestionario sobre Variable independiente:.....		90
Cuestionario sobre Variable dependiente:.....		93
ANEXO 3 Anteproyecto de Ley.....		96

RESUMEN

La presente investigación titulada: *Importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, 2018*, surge del reconocimiento de la necesidad de garantizar la integridad de la escena del crimen, para esclarecer los delitos con consecuencia de muerte, su enfoque es cuantitativo, tipo es básico, nivel es descriptivo, su método es deductivo, su diseño es no experimental se aplicó los instrumentos a la muestra de 20 fiscales penales, llegándose a la siguiente conclusión entre otras: Que la información que se contiene en la escena del crimen, es relevante para garantizar la investigación de un delito con consecuencia de muerte, por lo que es necesario que las autoridades policiales al ser la primera institución que acude al lugar de los hechos, se encuentre capacitada y cumpla con los protocolos para preservar los elementos materiales y otros que representar fuente de información, que permita a los representantes del Ministerio Público, cumplir con su función de investigación, tal que se pueda cumplir con esclarecer el delito investigado, en cumplimiento con el debido proceso.

Palabras claves: Criminalística de campo, Criminalística de laboratorio, Escena del crimen, Esclarecimiento del delito, Evidencias, Indicios, Lugar de hallazgo, Ministerio Público.

ABSTRACT

The present investigation entitled: Importance of protecting the crime scene in the clarification of the crime, resulting in death, 2018, arises from the recognition of the need to guarantee the integrity of the crime scene, to clarify crimes resulting in death, its approach is quantitative, type is basic, level is descriptive, its method is deductive, its design is non-experimental instruments were applied to the sample of 20 criminal prosecutors, reaching the following conclusion among others: That the information contained in The crime scene is relevant to guarantee the investigation of a crime with the consequence of death, so it is necessary that the police authorities, being the first institution that goes to the scene, be trained and comply with the protocols for preserve the material elements and others that represent a source of information that allows representatives of the Public Ministry ico, comply with its investigative function, so that it can be met to clarify the investigated crime, in compliance with due process.

Keywords: Criminalistics field, Laboratory crime, Crime scene, Clarification of crime, Evidence, Evidence, Place of discovery, Public Ministry.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada: *Importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte. 2018*, surge debido al reconocimiento de que existen falencias en las actuaciones de los operadores que tiene contacto con la escena del crimen. Como es reconocido en la generalidad de sucesos en los que existe una muerte violenta, la noticia criminal, conlleva a que la policía nacional del Perú, siendo la primera institución que se pone en contacto con la escena del crimen, por ello la interrogante: ¿Cuál es la importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018?, teniendo en cuenta que es en este momento que se protege la escena del crimen de cualquier actividad o acto que pueda alterar la zona considerando que es en esta que se encuentran los elementos materiales que proveerán de información relevante respecto al hecho delictivo, tal que tiene alto valor y utilidad para que se pueda concretar la acción penal.

Esta investigación de enfoque cuantitativo tiene como finalidad reconocer la problemática a través del análisis doctrinario, normativo y factico, bajo un diseño no experimental que permite el estudio de las variables de estudio sin alterarlas, y permitiendo por su tipo básico, que los resultados obtenidos representen un aporte significativo para el tratamiento de la escena del crimen, considerando que el nivel descriptivo acogido tiende a dar respuestas al fenómeno bajo análisis. Esta investigación consta de tres capítulos:

Capítulo I, se desarrolla el problema de investigación, cuyo referente es la interrogante siguiente: ¿Cuál es la importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018?, la misma que surge del reconocimiento de falencias en el tratamiento de la información que se obtiene de la escena del crimen, lo que afecta al esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, representando entonces la importancia y su justificación, tal como se desarrolla en el presente capítulo.

Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, considerando que toda investigación aborda en su desarrollo conocimientos doctrinarios, relativos a las

variables: i) la importancia de protección de escena del crimen y ii) el esclarecimiento de delito con consecuencia de muerte; así como también el reconocimiento del marco normativo aplicable, tal que el ejercicio de la acción penal garantice el debido proceso, desde los actos previos. Siendo la investigación la etapa relevante en la que se obtiene información cuyas formalidades en su tratamiento garantizan la legalidad del posterior acto procesal.

Capítulo III, se presentan los resultados obtenidos, considerando la información recogida de la aplicación de los instrumentos, los mismos que permitirán demostrar las hipótesis planteadas por el investigador, así como también aportar con sus conclusiones y recomendaciones tal que se alcance a proteger la escena del crimen, por ser el espacio en el cual existen elementos materiales que aportan información relevante para el esclarecimiento del crimen con consecuencia de muerte.

Por último se encuentran las conclusiones, recomendaciones y sus anexos, de la misma manera contiene el anteproyecto de ley.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La escena del crimen de una muerte violenta, representa un escenario en el cual existen diferentes elementos que contactan el resultado con lo que ha ocurrido, teniendo en cuenta que la muerte ocasionada por un factor externo responde a un hecho de relevancia para la justicia penal, por estar contraria al valor que se le da a la vida, tal que está tipificada por el derecho penal como delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Es la realidad de un escenario en el cual existe un cadáver, que activa la investigación de los hechos, con la finalidad de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Quiénes son los responsables?
- ¿Cómo ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Con qué?

Estas interrogantes, son alcanzables a través del tratamiento especializado que desarrollen los agentes que conforman parte del sistema de investigación criminal: i) división criminalística de la Policía Nacional; y ii) Instituto Medicina forense. Personal capacitado que haciendo uso de las diferentes ciencias y disciplinas, alcanzan a explicar los hechos en función de lo que han encontrado en la escena del crimen, teniendo en cuenta que además de

garantizar la veracidad de las interpretaciones por la experiencia en la materia en la cual se desarrollan, es necesario que se alcance a garantizar y asegurar que estas investigaciones y tratamiento de evidencias sean realizadas sin que existan alteraciones que puedan reflejar resultados erróneos, tal que para esclarecer un delito que será parte de un proceso, debe evitar ser desvirtuado de su validez.

La acción penal es una atribución delegada al Ministerio Público, de ello es que se reconoce su titularidad, sin embargo, para garantizar la legalidad de su ejercicio se ha reconocido que cuente con el apoyo de la Policía Nacional, delegando en estos una función auxiliar, la cual comparte con los profesionales del instituto de medicina forense. Habiéndose reconocido que existen diferentes procesos que por la falta de consistencia de los medios probatorios no pueden ser elevados a instancia judicial o incluso habiendo ingresado a dicha instancia, son desvirtuados durante la etapa probatoria, debido a las falencias del sistema de investigación del crimen. Por ello y en consideración de las diferentes normativas de carácter interno tanto para el Ministerio Público como para la Policía Nacional, es necesario que la relación de los resultados de la investigación alcancen la legalidad para evitar que cualquier duda respecto a su integridad desvirtúe la acusación realizada por la autoridad fiscal, considerando que los medios de prueba ofrecidos pueden ser confrontados por la defensa técnica, desvirtuando la valoración de estos medios probatorios.

La actividad de investigación para los delitos en los cuales se ha producido una muerte violenta, reconoce fases que deben asegurar la protección del espacio y los elementos materiales hallados en el lugar donde se encuentra el cadáver, considerando que tanto el espacio como los elementos materiales dentro de dicho espacio contienen información según el principio de transferencia, que relaciona a la víctima con el autor o autores del delito, sin embargo también alcanza a aquellas personas que tengan contacto con dichos indicios o evidencias, por lo que toda persona que tenga contacto con la escena y los objetos que estén dentro de esta pueden contaminar los resultados, la policía nacional, son los primeros agentes en contacto y los responsables de proteger la zona de tal forma que eviten la contaminación o alteración, hasta que

el equipo conformado por el titular del Ministerio Público (fiscal) y el equipo de peritos forenses se constituyan en la zona y previa planificación acorde a las características puedan proceder a los respectivos actos en función de las especialidades. El ocupamiento de la zona es la etapa inicial por lo que garantizar la protección adecuada y la perennización de lo hallado es indispensable a fin de que a la llegada del Ministerio Público, se pueda constatar la integridad de lo hallado, considerando que posterior a la planificación es cuando se realiza la ocupación de la zona, para alcanzar a reconocer los indicios y evidencias útiles y que serán transportadas a los laboratorios respectivos para lo cual debe haberse perennizado tanto el área como los objetos, por ser las características y posiciones del hallazgo una seguridad para los resultados, por la cual se alcanza a protocolizar las acciones realizadas por los agentes, puede afectar la credibilidad de los resultados y la posterior valoración de los medios probatorios.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

Siguiendo la posición de: (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 119), quien señaló que: “circunscripción en sí de la problemática a una población o muestra determinada; estos dos factores deben ir unidos en toda delimitación, ubican geográficamente, localizan la problemática.” Se ha considerado como delimitación espacial el distrito de Lima.

1.2.2 Delimitación social

La presente investigación, se desarrolla en función de la actividad de investigación de delitos por muerte violencia, que involucra la participación de la Policía Nacional y el Ministerio Público, siendo la primera la que debe actuar en sujeción a la segunda, tal que es el fiscal el encargado de dirigir la investigación con la finalidad de esclarecer el resultado de un acto criminal, permitiendo que al obtenerse los resultados de todo el proceso desarrollado en función al análisis de los objetos hallados en la escena del crimen, acusar o no para el procesamiento en vía judicial, por lo tanto esta

investigación reconoce como muestra a 20 fiscales penales del Ministerio Público, considerando que los resultados de la investigación deben alcanzar a las necesidades de los fiscales, por los titulares de la acción penal.

1.2.3 Delimitación temporal

Se ha determinado que esta investigación se desarrolla desde el mes de marzo 2018 y culmina el mes de diciembre 2018, con la presentación del proyecto.

1.2.4 Delimitación conceptual

Teniendo en consideración de que la investigación se desarrolla en función de la escena del crimen, tal que alcance a proporcionar información relevante y válida para el esclarecimiento del delito que produce la afectación de la vida de una persona, teniendo en cuenta que la muerte es consecuencia de un acto violento, se han reconocido los ejes conceptuales siguientes, las mismas que representan las variables de estudio.

Proteger la escena del crimen

La escena del crimen es un área en la cual se encuentra el resultado de un delito, si bien es cierto esta zona en la cual se realiza el hallazgo del cadáver puede haber sido el lugar donde se provocó la muerte o simplemente un destino en el cual se ha colocado un cadáver, sin embargo, siempre contendrá información relevante que permita a la autoridad titular de la acción penal alcanzar a conocer circunstancias e incluso relacionar el hecho a un responsable. Según se manifiesta en manual de la UNODC, (ONU, 2009, pág. 4) “Las pruebas materiales pueden ser cualquier cosa, desde objetos enormes hasta partículas microscópicas, que se originaron en la perpetración de un delito y se recogen en la escena del delito o en lugares conexos.”.

Al ser la escena del crimen el primer espacio en el que se alcanza a encontrar diversas fuentes de información, las mismas que pueden

representar relevancia para esclarecer el hecho delictivo, es necesario que estas estén limitada su fiabilidad, a fin de que otorguen información fidedigna y objetiva para el esclarecimiento. En manual de la UNODC, se reconoce (ONU, 2009, pág. 4) “Las pruebas materiales desempeñan un papel fundamental y especialmente valioso.”

Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

Esclarecer el resultado de un delito que ha producido la afectación de la vida, es un deber del Estado, de ello que el sistema penal, ha establecido como titular de la acción penal a un organismo autónomo encargado de la persecución del delito y la acusación objetiva de ser el caso, teniendo como apoyo a la Policía Nacional del Perú, los que se ha podido revelar no se encuentran preparados para actuar en un primer momento ante la noticia criminal. Falencia que ha sido reconocida por el congresista Miyashiro, al reconocer que al afectar la legitimidad de la prueba durante la investigación representa el talón de Aquiles para la justicia penal.

La cadena de custodia al ser una serie de procedimientos orientados a garantizar la seguridad de los objetos hallados en la escena del crimen alcanza desde el primer contacto policial, es decir cuando habiéndose recibido la noticia criminal la patrulla se dirige a la zona del hallazgo y debe proteger la zona, sin alterar los indicios y evidencias, hecho que es relativamente imposible considerando que los efectivos no cuentan con los implementos requeridos para ese primer contacto, poniendo en riesgo la cadena de custodia, la que es definida por (López Abrego & Robles Vera, 2012, pág. 511) “Protocolos establecidos por los encargados para el control de los indicios y evidencias de un evento criminal, con el fin de que permanezcan sin alteración o que desaparezcan durante la investigación.”

Es así que la cadena de custodia representa un procedimiento indispensable que permite garantizar la autenticidad de las pruebas encontradas en la escena del crimen y los procedimientos realizados en los laboratorios respectivos, teniendo en cuenta que han seguido rigurosamente el seguimiento mediante el registro de todos los actos en el

rotulo de la cadena de custodia, por lo tanto la información que aportan para el esclarecimiento del delito en vía judicial, alcanzará a tener la validez jurídica considerando que han logrado garantizar la legalidad de los actos realizados por los peritos forenses.

1.3 Problema de investigación

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018?

1.3.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar la eficacia de los procedimientos realizados en la criminalística de campo?
- b) ¿Cuál es la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio?
- c) ¿Cuál es la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de campo, para otorgar legalidad a los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen?
- d) ¿Cuál es la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de laboratorio para otorgar legalidad a los resultados obtenidos de los indicios o evidencias que fueron recolectados de la escena del crimen?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Demostrar la importancia de proteger la escena del crimen para el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar la eficacia de los procedimientos realizados en la criminalística de campo.
- b) Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio.
- c) Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de campo, para garantizar la legalidad de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen.
- d) Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de laboratorio para garantizar la legalidad de los resultados obtenidos de los indicios o evidencias que fueron recolectados de la escena del crimen.

1.5 Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1 Hipótesis general

Existe necesidad de proteger la escena del crimen, desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, por lo que al ser la autoridad policial el primer agente que tiene contacto en el lugar de hallazgo, es indispensable existan medios tecnológicos que garanticen la perennización del contacto primario.

1.5.2 Hipótesis específicas

- a) Al ser la zona del hecho un espacio que cuenta con información que es interpretado por operadores especializados, existe necesidad de que la autoridad policial revele la realidad de los actos realizados previos al acordonamiento.

- b) Los resultados que se obtengan de la escena del crimen, que hayan sido derivados al laboratorio, deben cumplir con el protocolo para garantizar la ausencia de alteración en las muestras, permitiendo que, al emitir el informe pericial, este no sea confrontado por la defensa técnica.
- c) La cadena de custodia, es relevante en la investigación criminalística, por que otorga seguridad a las partes en el proceso, teniendo en cuenta que esta representa poner en conocimiento cual ha sido el tratamiento de la evidencia en la escena del crimen y su tratamiento como muestra en el laboratorio,
- d) Al ser la legalidad un elemento fundamental la cadena de custodia asegura que la información de los resultados periciales, cumplan con los estándares.

1.5.3 Variables (definición conceptual y operacional)

Variable independiente, proteger la escena del crimen

Conforma parte de la primera intervención en la escena del crimen, la protección y aislamiento del área, tal que los efectivos policiales al llegar a la zona deben proceder al acordonamiento, sin hacer cambios o alterar el área circundante al cadáver, sin embargo es necesario reconocer que esta actuación puede verse afectada considerando que no existe un medio que garantice que las autoridades policiales en el cumplimiento de sus funciones se hayan puesto en contacto con otras víctimas o los objetos, por lo que se reconoce la relevancia de la perennización de la zona mediante medios audiovisuales que permitan reconocer que acciones se han ejecutado por parte de los efectivos policiales previo a la llegada de la autoridad fiscal, teniendo en cuenta además que es una realidad que las patrullas de la PNP, no cuentan con los implementos necesarios para garantizar la protección de la zona, quedando en contacto directo con los objetos y la víctima de muerte.

Variable dependiente, esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

Esclarecer cómo se produjo el resultado de muerte violenta es indispensable para poder ejercitar la acción penal, en cuanto no se cuente con información relevante respecto a cómo ocurrió el hecho punible, el fiscal no puede ejercer sus atribuciones como titular de la acción penal, es por ello que para el esclarecimiento de un delito, recae en el fiscal la planificación de los métodos y técnicas, a aplicarse en el área delimitada, permitiendo la identificación, recolección de objetos que representan indicios y evidencias relevantes, las mismas que mediante cadena de custodia pasan a los laboratorios de la división de criminalística PNP o Instituto de medicina legal, para sus evaluaciones y estudios específicos, considerando que en esta etapa se otorga la responsabilidad de las muestras a los peritos de las diferentes ciencias o disciplinas, tales como:

- Examen del cuerpo, medicina forense,
- Exámenes biológicos, biólogo forense,
- Exámenes químicos o toxicológicos,
- Exámenes de ingeniería forense,
- Las disciplinas de dactiloscopia, quiroscopía.

Las que serán asumidas de acuerdo con el plan o estrategia que proponga el fiscal considerando los fines jurídicos admitidos y bajo la responsabilidad de cumplir con consignar la información de los rótulos que garantizan el cumplimiento de la cadena de custodial.

1.5.3.1 Operacionalización de las variables

Proteger la escena del crimen

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
Perennización de escena		<p>Proteger la escena del crimen Teniendo en cuenta que la protección de la escena del crimen puede estar expuesta a alteración o contaminación, debido a que los efectivos policiales al entrar en contacto con dicha área pueden verse obligados a tener contacto con los indicios o evidencias, por lo que es necesario garantizar que la autoridad fiscal conozca cual ha sido la actuación policial en el lugar de los hechos.</p> <p>Perennización de escena Considera que la perennización de la escena del crimen debe contemplar el momento en el cual la policía nacional tiene acceso al área del hallazgo..</p>	SI (1) NO (0)
	Zonas protegidas	<p>Zonas protegidas Considera que la protección de la escena del crimen puede verse imposibilitada por la necesidad de cumplir con prestar auxilio.</p> <p>Zonas protegidas Considera que el contar con mecanismos de grabación visual es un sistema que asegura a la autoridad fiscal identificar cual ha sido el accionar de los efectivos, permitiendo que se reconozca su intervención en la escena del crimen, garantizando una mejor planificación de los actos posteriores.</p> <p>Zonas protegidas Considera que los peritos forenses previo a la ocupación de la escena del crimen deben conocer los detalles de la intervención policial en la escena del crimen, con la finalidad de dar cumplimiento a la cadena de custodia</p>	
	Preservación del lugar	<p>Preservación del lugar Teniendo en cuenta que la preservación del lugar implica también la fijación de los indicios y evidencias, tal que al llegar al laboratorio las muestras cumplan con ser evaluadas en función de la información que les acompaña, por lo que considera es necesario contar con apoyo visual a través de grabaciones.</p> <p>Preservación del lugar Cree usted que además de preservar la escena del crimen con los medios previstos (croquis, fotografías, scanner 3D, entre otros) la filmación de la actividad realizada en la investigación de campo, garantiza la eficacia de los resultados de la investigación.</p> <p>Preservación del lugar Considera que preservar la escena del crimen, al ser un requisito para otorgar de legalidad a los</p>	

		actos realizados por los peritos forenses, garantiza su rigurosidad teniendo en cuenta que la actuación de estos en la escena del crimen sean puesta a evaluación por estar grabadas, sería un mecanismo que otorga seguridad y validez a la investigación.	
Cadena de custodia		<p>Proteger la escena del crimen Considerando que la cadena de custodia, otorga legalidad a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas en la escena del crimen y los posteriores que son realizados en laboratorio, requieren que se cumpla desde el momento en que los efectivos policiales cumplen con su función de custodiar la zona.</p> <p>Cadena de custodia Teniendo en cuenta que los efectivos PNP custodios, al proceder con el acordonamiento están incluidos en la cadena de custodia, por ser parte integrante de la investigación.</p>	SI (1) NO (0)
	Recolección o levantamiento	<p>. Recolección o levantamiento Considera que la recolección y levantamiento de los indicios se realizan en función a las presunciones que pueden generarse durante el abordaje, este acto tiene falencias por lo que es necesario que se delimiten responsabilidades por inobservancia de los reglamentos.</p> <p>Recolección o levantamiento Considera que la recolección y levantamiento de evidencias se sujeta a análisis previos o la apreciación de objetos que revelan información relevante es indispensable que existan controles que permitan establecer responsabilidades por inobservancia de los reglamentos.</p> <p>Recolección o levantamiento Considera que tener en cuenta que existen responsabilidades para los peritos forenses alcanzan a efectivizar la actividad pericial en la escena del crimen, lo cual alcanza a asegurar la validez de los informes periciales, por lo que alcanzan a dotar de seguridad jurídica a la cadena de custodia</p>	SI (1) NO (0)

	<p>Control y registro de indicios y evidencias</p>	<p>Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que la autoridad fiscal conoce aspectos jurídicos en su calidad de director de la investigación, requiere del aporte de los peritos forenses en función de las hipótesis que son planteadas por las presunciones que se originan de los indicios y las evidencias, por lo que es necesario que se apertura la capacidad de aporte a los peritos forenses en consideración de la experiencia que poseen respecto a la ciencia o disciplina.</p> <p>Control y registro de indicios y evidencias La cadena de custodia es esencial para evitar la confrontación de los resultados, por otorgar validez de los actos periciales realizados, teniendo en cuenta que los rótulos permitan reconocer a que tratamientos han estado expuestas las muestras durante todo el procedimiento de investigación criminal.</p> <p>Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que el traslado de evidencias puede ser confrontada por la ausencia de control es indispensable que el transporte de la escena del crimen al laboratorio destino, pueda registrarse en video grabación con la finalidad de evitar la confrontación</p> <p>Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que la autoridad fiscal conoce aspectos jurídicos en su calidad de director de la investigación, requiere del aporte de los peritos forenses en función de las hipótesis que son planteadas por las presunciones que se originan de los indicios y las evidencias, por lo que es necesario que se apertura la capacidad de aporte a los peritos forenses en consideración de la experiencia que poseen respecto a la ciencia o disciplina.</p> <p>Control y registro de indicios y evidencias La cadena de custodia es esencial para evitar la confrontación de los resultados, por otorgar validez de los actos periciales realizados, teniendo en cuenta que los rótulos permitan reconocer a que tratamientos han estado expuestas las muestras durante todo el procedimiento de investigación criminal.</p> <p>Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que el traslado de evidencias puede ser confrontada por la ausencia de control es indispensable que el transporte de la escena del crimen al laboratorio destino, pueda registrarse en video grabación con la finalidad de evitar la confrontación por parte de la defensa técnica</p>	
--	--	---	--

Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	ESCALA
Criminalística de campo		<p>Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte Teniendo en cuenta que, ante la presencia de un delito contra la vida humana, corresponde al Estado ejercer su poder punitivo garantizando el debido proceso, es necesario contar con un sistema de investigación del crimen que sea válido y garantice la legalidad de los actos realizados por las autoridades.</p> <p>Criminalística de campo Considera que la criminalística de campo al ser el primer acto de investigación, debe contar con los recursos necesarios para garantizar la integridad de los indicios y evidencias que se encuentran en la escena del crimen.</p>	SI (1) NO (0)
	Inspección criminalística y técnico policial	<p>Inspección criminalística y técnico policial Considerando que el primer contacto con la escena del crimen lo realizan los efectivos policiales, estos deben contar con un sistema de grabación visual que garantice el cumplimiento de los protocolos para evitar la contaminación de la escena del crimen.</p> <p>Inspección criminalística y técnico policial Considerando que los efectivos policiales, son los primeros que se constituyen en la escena del crimen, existe necesidad de que cuenten con recursos y materiales que permitan ingresar al área de la escena del crimen sin que contaminen la zona delimitada como escena del crimen.</p> <p>Inspección criminalística y técnico policial De acuerdo a como se desarrollan las actividades primarias en la escena del crimen, considera que los efectivos policiales que tienen el primer contacto con el lugar de los hechos están expuestos a tener contacto directo, sin embargo no cuentan con material apropiado para garantizar la integridad del área,, estando expuestos a contaminar o alterar la zona</p>	
	Método de autenticar evidencia	<p>Método de autenticar evidencia Considera que para autenticar la evidencia requiere el riguroso cumplimiento de la cadena de custodia por lo que esta no se limita a la fase de recolección de indicios y evidencias.</p> <p>Método de autenticar evidencia Considera que, para autenticar la evidencia obtenida en la escena del crimen, la cadena de custodia debe incluir el registro visual de los actos realizados por los efectivos policiales, desde el primer contacto en la escena del crimen.</p> <p>Método de autenticar evidencia Teniendo en cuenta que al realizar los actos de investigación en la escena del crimen, es relevante</p>	SI (1) NO (0)

		que las autoridades policiales dejen en conocimiento a la autoridad fiscal las acciones previas al acordonamiento o aislamiento del área, teniendo en cuenta que esto refleja la veracidad de los resultados de la investigación	
Criminalística de laboratorio		<p>Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte</p> <p>Teniendo en cuenta que la investigación realizada en el laboratorio es fundamental para complementar los datos que revelan información relevante respecto al delito con consecuencia de muerte, los peritos forenses deben conocer cuáles han sido las actividades previas en la escena del crimen.</p> <p>Criminalística de laboratorio</p> <p>Teniendo en cuenta que la criminalística de laboratorio tiene como finalidad complementar la información recabada de la escena del crimen, garantizar que exista contacto entre lo sucedido durante la investigación de campo, permite al perito forense aplicar las pruebas pertinentes según saber.</p> <p>tenga constante apoyo de los peritos a cargo.</p>	
	Diagnósticos	<p>Diagnósticos</p> <p>Considera que la cadena de custodia garantiza al perito forense de laboratorio complementar las pruebas requeridas en la investigación.</p> <p>Diagnósticos</p> <p>Cree usted, que el fiscal a cargo de la investigación criminal es pieza fundamental para garantizar la eficacia de la investigación criminal, teniendo en cuenta que el diagnostico que se refleje en los informes periciales serán relevantes para dar inicio a una acusación, es indispensable que</p>	
	Evaluación de muestras	<p>Evaluación de muestras</p> <p>Considera que, para la evaluación de las muestras, es necesario que la planificación de los peritajes realizados en laboratorio, deben ser coordinados para que exista concordancia entre lo jurídico y lo científico.</p> <p>Evaluación de muestras</p> <p>Considera que las muestras del laboratorio conforman parte esencial en el proceso, es recomendable evitar la manipulación de diferentes especialistas.</p> <p>Evaluación de muestras</p> <p>Teniendo en cuenta que los actos de evaluación que se aplican a las muestras responden a una planificación en función de las condiciones en las que se presentaron en la escena del crimen, el personal que realiza las pruebas y análisis en el laboratorio debe tener acceso a los actos realizados en la escena del crimen.</p>	

1.6 Metodología de la investigación

Para esta investigación se tiene como referente el enfoque cuantitativo que ha considerado el aporte de: (Bernal Torres, 2010, pág. 57): “Enfoque que corresponde al método tradicional que se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, derivando de un marco conceptual pertinente al problema analizado, analizando de manera deductiva las variables de estudio.”

Es de los resultados que se alcancen a través de la aplicación de los instrumentos que el investigador podrá fundamentar las hipótesis planteadas, considerando que tanto para la elaboración del marco teórico de presente investigación como para la elaboración del instrumento ha considerado las variables que conforman parte del estudio, teniendo en cuenta las dimensiones que las componen.

1.6.1 Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

Esta investigación acoge el tipo básico, considerando que analiza las variables mediante el análisis del fenómeno desde una posición doctrinaria y normativa, para recoger información mediante la aplicación de un instrumento que aporte datos medibles a través de la estadística, permitiendo al investigador reconocer la relación que existe entre la protección de la escena del crimen y el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, teniendo en cuenta el aporte de: (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 329) “La investigación pura, posee alto nivel, por tener un fundamento que busca trascender a la utilidad, considerando que los resultados, deben alcanzar un propósito.”

Por ello para determinar la importancia que existe respecto a la protección de la escena del crimen, teniendo en cuenta la relevancia de los aportes que contiene para el esclarecimiento del delito, es el tipo de investigación el que garantiza que se estudie las variables en

función de cómo se presentan, sin manipulación tal que los resultados relejen la realidad, lo cual está previsto por:

(Hernandez; Fernandez y Bautista, 2014, pág. 328). Señala que:

En un estudio sustantivo no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

b) Nivel de investigación

Teniendo en cuenta el aporte de: (Hernandez; Fernandez y Bautista, 2014, pág. 108). “Los estudios descriptivos causales caracterizan conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por el cómo suceden los eventos y fenómenos físicos o sociales.”

Por ello el nivel descriptivo, se adapta a esta investigación considerando que lo que el investigador pretende es reconocer la importancia de preservar la escena del crimen, por ser fundamental para el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, por ser la escena del crimen un espacio sobre el cual existe información relevante para la investigación del delito, ya que este revela la existencia de un delito, indicios y evidencias que para brindar información fidedigna no deben haber sido alterados.

1.6.2 Método y diseño de la investigación

Esta investigación de diseño no experimental, ha delimitado dos ejes de atención que se representan en variables de estudio, teniendo en cuenta que conforman la problemática bajo análisis, siendo indispensable reconocerlas y determinar la relación que se da entre la variable independiente y la variable dependiente, sin que sean manipuladas,

considerando que, al ser este un estudio, que tiende a reconocer el fenómeno en su contexto real, no está permitida la intervención del investigador, por lo que el diseño que se asume es acorde al aporte de (Balluerka Lasa & Vergara Iraeta, 2002, pág. 10). “Describe las características o propiedades de una población, aunque también tiene otros propósitos como el estudio de los procesos de cambio o las relaciones entre variables.”

Este diseño transversal, permite el análisis de los aportes teóricos y legales que aportan al conocimiento que se desarrolla en el marco teórico, la aplicación de instrumentos en un solo momento, tal que refleja cómo se desenvuelve el fenómeno, y permite reconocer la importancia de la relación entre variables, tal como expresa (Bernal Torres, 2010, pág. 118). “El diseño transversal permite la obtención de información del objeto de estudio en un momento dado, por lo que son considerados fotografías instantáneas del fenómeno en análisis.”

Para toda investigación alcanzar a garantizar la idoneidad de los resultados, es fundamental por ello se acogen los métodos que favorecen el desarrollo de la investigación:

El método deductivo, teniendo en cuenta que corresponde a la investigación cuantitativa, el análisis de las variables, es decir parte de datos generales del marco teórico y normativo, para reconocer las dimensiones e indicadores que componen cada variable, permitiendo al investigador formular los instrumentos de recolección de datos atendiendo a los aspectos relevantes que requieren atención y que permitan obtener información medible que pueda ser interpretada mediante la aplicación de la estadística.

El método analítico, garantiza la participación consiente del investigador, que asume una posición respecto a la información obteniendo de la revisión doctrinaria y legal, además de los datos obtenidos de los instrumentos, tal que permite sustentar las hipótesis planteadas y dar a conocer las

conclusiones y recomendaciones necesarias para atender el problema bajo análisis.

El método descriptivo, permite que la información del marco teórico y la información de campo, alcancen coherencia en función de la problemática y objetivos planteados, garantizando la unidad del trabajo realizado.

1.6.3 Población y muestra de la investigación

a) Población

Esta investigación se desarrolla en el ámbito penal, ante un delito con consecuencia de muerte, tal que el lugar de los hechos, significa una fuente de información relevante, por lo que la participación de los operadores y personas que se encuentren próximos al área, requiere de la actuación idónea que permita y garantice que la información que se recoja del lugar de los hechos aporte significativamente al esclarecimiento del delito. Por ello se ha considerado como población a los fiscales penales del distrito judicial de Lima que son 416 Fiscales penales adjuntos.

Tabla 1: Población

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito judicial de Lima	416 Fiscales penales adjuntos

Fuente: https://portal.mpfm.gob.pe/estadistica/anuario_est_2013.pdf

b) Muestra

Del aporte de (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 277) “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus

características al que llamamos población.” El investigador ha asumido que la población está delimitada en función de la objetividad del aporte, teniendo en cuenta que se busca reconocer la relevancia de la escena del crimen en la investigación criminalística para lo cual se ha determinado elegir intencionadamente, no probabilística a 20 profesionales, abogados penalistas que intervienen en el procedimiento de la investigación de la escena del crimen, teniendo en cuenta que la muestra estará conformada por 10 fiscales adjuntos y 10 peritos forenses del Instituto de medicina legal del MP (médicos y auxiliares).

Tabla 2: Muestra

LUGAR	MUESTRA NO PROBABILÍSTICA
Distrito judicial de Lima	20 Fiscales penales adjuntos

Criterio de inclusión: se ha considerado que la población y muestra responden a la especialización jurídica y científica del personal que se desenvuelve directamente con la investigación criminal, teniendo en cuenta que son estos los que pueden detectar las falencias del sistema de investigación.

Se **excluye** la intervención de los efectivos policiales que conforman parte del primer contacto con la escena del crimen, teniendo en cuenta que a pesar de estar comprendidos y facultados a intervenir, no cuentan con la preparación y la logística que les permita actuar en función a la relevancia de la protección de la escena del crimen, exponiendo a que los resultados obtenidos del proceso de investigación sea ineficaz ante las autoridades judiciales, por haberse afectado la legalidad del acto realizado en el campo.

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Las técnicas contempladas para el desarrollo de esta investigación han sido contempladas en consideración de las siguientes etapas:

- Para recopilar información de la doctrina y marco regulatorio, se revisan fuentes bibliográficas y hemerográficas, trabajos de investigación anteriores, permitiendo que se desarrollen la categoría y subcategorías, asumidas como sustento de la presente investigación, que permitan identificar la relevancia de la actividad de los especialistas reconocidos para la intervención y contacto con la escena del crimen.
- Para determinar el Muestreo, este será intencionado accidental, se ha tenido en cuenta, a los fiscales y peritos forenses que conforman parte de las instituciones públicas reconocidas para realizar la investigación criminal.
- Para obtener la información respecto a la percepción del proceso de investigación criminal, se ha considerado la aplicación de dos cuestionarios conformado de 18 preguntas cada uno, teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores.

La relevancia de reconocer las técnicas que permiten adquirir fuentes de información se sustenta en lo expuesto por (Bardales Torres, 2009, pág. 96) "La existencia de investigaciones afines a que pretendemos realizar dentro del ámbito científico, estas limitantes circulan como teorías científicas en las distintas fuentes bibliográficas, permiten tener una visión general del problema y comprender mejor las variables de investigación. La especificación y cuantificación de las teorías, es una característica de esta limitante."

b) Instrumentos

Para la medición de datos se ha previsto dos instrumentos en forma de cuestionario, los que corresponden a cada variable. Cada cuestionario a reconocido las dimensiones de la variable y sus indicadores, tal que a través de cuestionamientos permitió recoger información respecto a la realidad en como se viene desarrollando el ejercicio de las funciones durante la investigación criminal, dentro de la escena del crimen.

La validez de los instrumentos, en una investigación tiene que preverse bajo la revisión de Juicio de expertos, tal que mediante los especialistas se verifica la estructura y el contenido del instrumento para garantizar la coherencia de los ítems y su concordancia con los objetivos planteados:

Validez Interna: Los cuestionarios han tomado en cuenta para la estructura las variables y sus dimensiones cuidando atender los aspectos relevantes en cada indicador con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

Validez de constructo: Teniendo en cuenta la coherencia y pertinencia de los ítems, tal que la redacción, e intención prevean:

- La incorporación de detalles que permitan al encuestado, reconocer las situaciones en el contexto real.
- La inclusión de diferentes posturas y realidades que se presentan en el funcionamiento del sistema de investigación criminal, para cumplir con la a profundidad.
- Que se garantice la aplicabilidad teniendo en cuenta la relevancia de los aportes de esta investigación.
- Garantizar que exista disposición para lograr la participación de quien tenga interés.

Que los datos y resultados signifiquen aporte al contexto de la problemática.

1.6.5 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

Justificación teórica, según plantea

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 51). “La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar para qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivaran de ella.”

Es así que el investigador tuvo como propósito ampliar los contenidos teóricos que se desarrollan en cada variable, con la finalidad de asegurar la actuación de los agentes involucrados al investigar un delito que tiene como resultado la muerte violenta de una o más personas, permitiendo que se esclarezca como se produjeron los hechos y determinar la existencia de responsabilidades, a fin de garantizar la aplicación de la justicia dentro de los parámetros del debido proceso y la legalidad de los actos que ejerce el Ministerio Público.

Justificación metodológica, se ha previsto en función a lo planteado por:

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 52). Este aspecto se formulan indirectamente las preguntas para el investigador ¿la investigación contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?,

¿sugiere como estudiar adecuadamente una población? Desde luego, es muy difícil que una investigación pueda responder positivamente a todas estas interrogantes; algunas veces solo cumple un criterio.

Por ello la metodología prevista en esta investigación, tuvo como consideración dar cumplimiento a las siguientes etapas: i) plantear la problemática bajo análisis, para lo que se formularon las interrogantes y plantearon los objetivos, ii) reconozca la finalidad de y aporte teniendo en cuenta la relevancia de los resultados, significan un apoyo para la justicia.

Justificación practica

Se tuvo como referente el aporte de (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 52) “Implícitamente se formulan las interrogantes ¿Ayudan a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una gama de problemas prácticos?”.

Por ello la justificación práctica de esta investigación, se alcanzó en consideración de las necesidades que se presentan ante el tratamiento de la escena del crimen, considerando que los resultados obtenidos y su legalidad, son fundamentales para el ejercicio de la acción penal, cuyo fin es esclarecer un delito que tiene como consecuencia la muerte de uno o más personas, lo cual refleja la necesidad de implementar sistemas tecnológicos que permitan la perennización de las actuaciones realizadas en la escena del crimen.

Justificación legal

El alcance legal o jurídico que aporta esta investigación, está en función de la factibilidad y la necesidad que representa contemplar la propuesta del investigador, es decir que alcanzar la relevancia jurídica en función de la existencia de un vacío que afecta la aplicación de la justicia, por lo que se asocia a las disposiciones normativas internas de la autoridad autónoma que tiene titularidad en la

persecución del delito y los organismos o instituciones comprendidas dentro del proceso de investigación. Teniendo en consideración a (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 52): “¿la investigación llenara algún vacío de conocimiento?, ¿se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?”.

Es entonces que el aporte de este trabajo de investigación, tiende a asegurar la responsabilidad de la Institución Policial, considerando que son los efectivos policiales los que deben estar preparados para entrar en contacto con la escena del crimen, teniendo en cuenta que son los primeros en tener contacto y que la falta de previsión o alteración de la escena del crimen debe quedar perennizada con medios visuales a fin de demostrar que durante la protección de la zona no se han alterado o contaminan el área.

b) Importancia

La importancia de esta investigación recae en el aporte para la investigación realizada en la escena del crimen, permitiendo que la autoridad fiscal, cuente con elementos válidos para ejercer la acción penal, por constituir una garantía de validez que los efectivos policiales encargados de la protección de la escena del crimen cumplan con sus funciones sin modificar, alterar o contaminar la zona, a través de la implementación de un manual de atención que sea aplicable no solo a los agentes policiales de la división de criminalística, si no que se prevea su aplicación a todo el cuerpo policial, desarrollando además un sistema que permita perennizar desde que se inicia el primer contacto en el área. Esto responde a lo expuesto por:

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 52) “¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los

resultados que no se conociera antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?”.

Con lo que se otorga la importancia de esta investigación, teniendo en cuenta que lo que se aspira es lograr dotar de eficacia a la investigación realizada en la escena del crimen.

(Sierra Bravo, 1994, pág. 12). Señala que: “Se puede decir que la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento (investigación básica) con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación.”

Es por la relevancia de garantizar el esclarecimiento de los delitos que han producido muerte de una o más personas, que esta investigación sustenta su aporte en consideración de la existencia de falencias al abordar la escena del crimen, tal que afecta la legalidad de los resultados obtenidos debido a la falta de evidencias que demuestren la aplicación de protocolos por parte de los efectivos policiales, o del tratamiento de las evidencias tanto en por la criminalística de campo como de laboratorio, problemática que debe ser atendida por el Estado, a través de las autoridades competentes.

c) Limitaciones

El diseño transversal, no experimental, permite que esta investigación se desarrolle en un solo momento, es decir que no se manipulan o crean condiciones especiales a las variables, con lo cual se evita limitaciones para alcanzar resultados teniendo en cuenta que los datos recabados de la aplicación del instrumento corresponden a un contexto real inmediato, además la recopilación de información teórica y normativa, no ha conllevado limitaciones significativas.

En concreto, no se tuvieron limitaciones en el presente estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

Internacionales

(Torres Campaña, 2014); Presenta informe de título: *Cadena de custodia, falencias de los métodos periciales utilizados en la cadena de custodia de la escena del crimen, en los delitos contra la vida, en el proceso penal ecuatoriano*. “Investigación de enfoque cualitativo, diseño no experimental, cuyo aporte revela que la creación del sistema de investigación a cargo de la Policía Judicial, representa mejoras significativas en la etapa de investigación de delitos, teniendo en cuenta que el personal que lo conforma cuenta con especializaciones en las materias de criminalística y derecho, con lo cual sus aportes son significativos para el esclarecimiento del delito, considerando que el aporte que se alcanza a las autoridades responde a las necesidades y se asume en función de la relevancia para el proceso penal.”

(Maldonado Argueta, 2014); Investigación titulada: *Protección de la escena del crimen por el Ministerio Público de Quetzaltenango*. “Investigación de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, cuyo análisis aporta información significativa para comprender que la escena del crimen representa fuente informativa para verificar un hecho delictivo, siendo importante que el Ministerio Público y la Policía Nacional, desempeñen funciones acordes a las facultades delegadas, cuidando del buen manejo de indicios en la escena del crimen, para

garantizar su conducencia como prueba directa, siendo indispensable que para ello exista la adecuada aplicación de técnicas y métodos reconocidos por la criminalística, dando cumplimiento a la cadena de custodia.”

(Hernández Gonzales, 2015); Investigación titulada: *Importancia de la protección de la escena del crimen por parte de los servidores policiales de los diferentes servicios y unidades especiales de la Policía Nacional del Ecuador.* “Investigación de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, que aporta en cuanto a la protección de la escena del crimen, es indispensable que se implemente capacitación constante a los operadores, con la finalidad de que exista mayor protección del lugar de los hechos, teniendo en cuenta que este contiene información valiosa para la investigación del delito.”

(Fuerte Galicia, 2011); Investigación titulada: *Cambio del nivel de conocimiento de la normatividad forense de los medios por medio de la instrucción.* De enfoque cuantitativo, tipo básico, cuyo aporte se centra en la importancia del lugar de los hechos, los indicios y las evidencias, por lo que es indispensable garantizar que las personas que tienen acercamiento a la escena del crimen (reporteros, autoridades y otros) colaboren con la preservación del lugar para evitar la que se modifique ese espacio de vital importancia para garantizar el debido proceso y los derechos fundamentales.

(Xol Choc, 2017); Presenta informe titulado: *Cambio del nivel de conocimiento de la normatividad forense de los medios por medio de la instrucción.* “Investigación de enfoque cualitativo, nivel descriptivo que los datos recogidos directamente en la escena del crimen mediante fotografías, videografía, cumplen con diseñar un viaje virtual a la escena del crimen, por lo que es indispensable evitar la contaminación y alteración del lugar de los hechos durante el primer contacto con la escena del crimen, tal que el recojo de información con los medios tecnológicos reconocidos líneas anteriores deben contener información sin modificaciones.

Nacionales:

(Temoche Espinoza, 2017); Informe titulado: *Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú. Año 2017.* “Investigación de enfoque cualitativo, diseño no experimental, cuyo aporte ha permitido identificar que existe necesidad de contar con un reglamento y protocolos respecto al tratamiento de la cadena de custodia, para lo cual es indispensable la capacitación constante del personal a cargo (Policía Nacional, Fiscales y Peritos) teniendo en cuenta que son estos operadores los que tienen contacto directo con la escena del crimen, los indicios y evidencias, por lo que son los más próximos a dar inicio a la cadena de custodia y su conservación.”

(Quintanilla Revatta, 2011); Investigación titulada: *actores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano.* “Investigación de enfoque cuantitativo, tipo sustantivo, diseño no experimental transversal, que analiza la relevancia de garantizar que el personal que interviene en la escena del crimen, se encuentre capacitado en conocimientos, técnicas y habilidad, aspectos relevantes para el planeamiento estratégico que se debe llevar a cabo para el tratamiento de los indicios y evidencias, por ser estos fundamentales para otorgar información respecto al delito.”

(Aiquipa Perez & Huaroc Alva, 2016); Investigación titulada: *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 - 2016.* “Investigación de enfoque cuantitativo, de método descriptivo, explicativo, que reconoce que la Policía Nacional representa el primer contacto con la escena del crimen, por lo que su actuación debe garantizar que el acercamiento del Fiscal a la escena del crimen, no presente alteraciones, por ello es fundamental que los agentes policiales estén especializados y cumplan protocolos que permitan perennizar la escena del crimen y no contaminar la zona.”

(Ccallo Quispe, 2016); Informe titulado: *Causas de la inspección criminalística que determina la calidad de investigación en la ciudad de Puno de los años 2014 - 2015 y su importancia en el nuevo código procesal penal.* “Investigación tipo

básica, descriptiva correlacionar, que reconoce lo significativo que resulta para la investigación del delito que exista personal capacitado para cumplir con el adecuado tratamiento de la escena del crimen, por lo que es indispensable que los operadores estén especializados para el tratamiento, uso de técnicas, manejo de medios tecnológicos, a fin de garantizar la mayor certeza de los datos que proporciona el análisis del lugar de los hechos.”.

(Maguiña Yta, 2018) Investigación titulada: *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRINCRI PNP 2017*. “Investigación de enfoque cuantitativo, de método descriptivo, que arroja los siguiente datos, respecto a que existe un 20% de efectivos de la DIRCRIPNO que percibe que el nivel de contaminación en la escena del crimen es de nivel moderado y un 80% que lo identifica como nivel alto, con lo cual se reconoce que existe necesidad de capacitar al personal que tiene contacto directo con la escena del crimen y además establecer un sistema que alcance a limitar el acercamiento y acceso a la escena del crimen a terceros (periodistas, curiosos y familiares), por ser los que alteran el lugar de los hechos.”

2.2 Bases legales

Nacionales

Constitución Política del Perú

Artículo 158.- El Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, sólo por otros dos. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros del Poder Judicial en su respectiva categoría.

Artículo 159.- Corresponde al Ministerio Público:

1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.
2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.
3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad.
4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.
5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.
7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

(SPIJ, D. Leg. N° 957, 2004). Nuevo código Procesal Penal

Artículo 60 Funciones.-

1. El Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción penal. Actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.
2. El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 61 Atribuciones y obligaciones.-

1. El Fiscal actúa en el proceso penal con independencia de criterio. Adecua sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita
2. Conduce la Investigación Preparatoria. Practicará u ordenará practicar los actos de investigación que correspondan, indagando no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado.

Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.

Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal

1. El Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los hechos delictivos, así como para identificar a los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada, debiendo diseñar protocolos de actuación, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 333.
2. El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará -si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional.
3. Cuando el fiscal ordene la intervención policial, entre otras indicaciones, precisará su objeto y, de ser el caso, las formalidades específicas que deberán reunir los actos de investigación para garantizar su validez. La función de investigación de la Policía Nacional estará sujeta a la conducción del fiscal.
4. El fiscal decide la estrategia de investigación adecuada al caso. Programa y coordina con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. La Policía Nacional brinda sus recomendaciones a tal efecto. Garantiza el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.
5. El Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la investigación del delito, observan en todo momento el principio de legalidad, pudiendo establecer programas de capacitación conjunta que permitan elevar la calidad de sus servicios.

Artículo 67. Función de investigación de la Policía

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujeta a ejercicio privado de la acción penal.
2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria.

Artículo 68 Atribuciones de la Policía

1. La Policía Nacional en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal, podrá realizar lo siguiente:
 - a) Recibir las denuncias escritas o sentar el acta de las verbales, así como tomar declaraciones a los denunciantes.
 - b) Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito.
 - c) Practicar el registro de las personas, así como prestar el auxilio que requieran las víctimas del delito.
 - d) Recoger y conservar los objetos e instrumentos relacionados con el delito, así como todo elemento material que pueda servir a la investigación.
 - e) Practicar las diligencias orientadas a la identificación física de los autores y partícipes del delito.
 - f) Recibir las declaraciones de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos.
 - g) Levantar planos, tomar fotografías, realizar grabaciones en video y demás operaciones técnicas o científicas.
 - h) Capturar a los presuntos autores y partícipes en caso de flagrancia, informándoles de inmediato sobre sus derechos.

- i) Asegurar los documentos privados que puedan servir a la investigación. En este caso, de ser posible en función a su cantidad, los pondrá rápidamente a disposición del Fiscal para los fines consiguientes quien los remitirá para su examen al Juez de la Investigación Preparatoria. De no ser posible, dará cuenta de dicha documentación describiéndola concisamente. El Juez de la Investigación Preparatoria, decidirá inmediatamente o, si lo considera conveniente, antes de hacerlo, se constituirá al lugar donde se encuentran los documentos inmovilizados para apreciarlos directamente. Si el Juez estima legítima la inmovilización, la aprobará judicialmente y dispondrá su conversión en incautación, poniéndolas a disposición del Ministerio Público. De igual manera se procederá respecto de los libros, comprobantes y documentos contables administrativos.
 - j) Allanar locales de uso público o abiertos al público.
 - k) Efectuar, bajo inventario, los secuestros e incautaciones necesarios en los casos de delitos flagrantes o de peligro inminente de su perpetración.
 - l) Recibir la manifestación de los presuntos autores o partícipes de delitos, con presencia obligatoria de su Abogado Defensor. Si éste no se hallare presente, el interrogatorio se limitará a constatar la identidad de aquellos.
 - m) Reunir cuanta información adicional de urgencia permita la criminalística para ponerla a disposición del Fiscal, y
 - n) Las demás diligencias y procedimientos de investigación necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados
2. De todas las diligencias específicas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas las que entregará al Fiscal. Respetará las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la Investigación Preparatoria puede disponer lo conveniente en relación al ejercicio de las atribuciones reconocidas a la Policía.

3. El imputado y su defensor podrán tomar conocimiento de las diligencias practicadas por la Policía y tendrán acceso a las investigaciones realizadas. Rige, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 324 del presente Código. El Fiscal decretará, de ser el caso, el secreto de las investigaciones por un plazo prudencial que necesariamente cesará antes de la culminación de las mismas.

Artículo 68-A.- Operativo de revelación del delito

1. Ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento, el Fiscal, en coordinación con la Policía, podrá disponer la realización de un operativo conjunto con la finalidad de identificar y, de ser el caso, detener a sus autores, el que deberá ser perennizado a través del medio idóneo, conforme a las circunstancias del caso.
2. Para el operativo el Fiscal podrá disponer la asistencia y participación de otras entidades, siempre que no genere un riesgo de frustración.

Artículo 69 Instrucciones del Fiscal de la Nación.- Sin perjuicio de las directivas específicas que el Fiscal correspondiente imparte en cada caso a la Policía, el Fiscal de la Nación regulará mediante Instrucciones Generales los requisitos legales y las formalidades de las actuaciones de investigación, así como los mecanismos de coordinación que deberán realizar los fiscales para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en este Código.

Procedimiento a seguir cuando se haya incurrido en una errónea calificación jurídica en la disposición de formalización de la investigación preparatoria)

Artículo 70 Prohibición de informar.- La Policía podrá informar a los medios de comunicación social acerca de la identidad de los imputados. Cuando se trate de la víctima, testigos, o de otras personas que se encontraren o pudieren resultar vinculadas a la investigación de un hecho punible requerirá la previa autorización del Fiscal.

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente de los siguientes:

3. Recurrir a la asistencia reservada de un experto en ciencia, técnica o arte durante el desarrollo de una diligencia, siempre que sus conocimientos sean requeridos para mejor defender. El asistente deberá abstenerse de intervenir de manera directa.
4. Participar en todas las diligencias, excepto en la declaración prestada durante la etapa de investigación por el imputado que no defienda.
5. Aportar los medios de investigación y de prueba que estime pertinentes.
7. Tener acceso a los expedientes fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

El abogado defensor está prohibido de recurrir al uso de mecanismos dilatorios que entorpezcan el correcto funcionamiento de la administración de justicia

(SPIJ, Ley N° 27934, 2003) Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito

(SPIJ, D. Leg. N° 1267, 2016) Ley de la Policía Nacional del Perú

(SPIJ, D. Leg. N° 1219, 2015) Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial

(SPIJ, D. S. N° 003-2014-JUS, 2014) Aprueban Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal y el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal

(D. S. N° 026-2017 , 2017) Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

2.3 Bases teóricas

La investigación criminal, conforma parte de una ciencia, que tiene como finalidad alcanzar a determina la verdad sobre un presunto delito, por lo tanto conforma parte de un sistema de procedimientos, técnicas que permiten la recopilación de información, el análisis de la misma, para hacer conocer los resultados permitiendo que se reconstruya el hecho delictivo, identifique sujetos involucrados, La Dirección de criminalística, reconoce que la investigación criminal, es parte de una ciencia denominada criminología y que en su manual es definida

(PNP, 2006, pág. 2) Disciplina técnico científica, jurídica y metodológica que integra las diferentes áreas del saber científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el estudio y/o análisis de los indicios o evidencias el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor o autores.

Algunos autores han reconocido que la criminalística conforma parte del sistema penal, algo que alcanza a reflejarse en el D. Leg. N° 957 NCPP, teniendo en cuenta que es en este que se reconoce las funciones de los agentes que conforman parte del Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú, como los primeros agentes involucrados en la investigación de un hecho delictivo, teniendo como referente que al tener la noticia criminal, siendo el Fiscal el que debe realizar las primeras diligencias y delegar según corresponda que la Policía Nacional, que estar sujeta a las disposiciones, pudiendo brindar recomendaciones, considerando que se tiene reconocido y establecido que dentro del sistema jurídico recae en el Ministerio Publico la titularidad de la acción pena y en la Policía su participación en la investigación del delito, lo que surge de lo planteado en la constitución política vigente, según versan: artículo 159.4 “Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.” Y artículo 166 “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento

de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.”

La investigación criminal debe desarrollarse en función de los siguientes principios:

(MPFN, Resolución N° 3108-2012-MP-FN, 2012). El **control** de todas las etapas desde la recolección o incorporación de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados hasta su destino final. Así como del actuar de los responsables de la custodia de aquellos. La **preservación** de los elementos materiales y evidencias, así como de los bienes incautados, para garantizar su inalterabilidad, evitar confusiones o daño de su estado original, así como un indebido tratamiento o incorrecto almacenamiento. La **seguridad** de los elementos materiales y evidencias, así como de los bienes incautados con el empleo de medios y técnicas adecuadas de custodia y almacenamiento en ambientes idóneos, de acuerdo a su naturaleza.

2.3.1 Proteger la escena del crimen

El lugar del hallazgo, constituye una fuente de información, que además permite recoger elementos materiales que son relevantes para verificar las hipótesis formuladas, tal que pueden alcanzar a formar parte de la teoría del caso, teniendo en cuenta que es con los resultados de la investigación que el fiscal puede formular su acusación y aportar a la defensa información relevante para cumplir con el equilibrio procesal que se reconoce a las partes del proceso.

La protección de la escena del crimen representa, la primera actividad de la investigación criminal, teniendo en cuenta que es la Policía Nacional la primera autoridad que tiene contacto con la escena del crimen, los efectivos oficiales deben cumplir con el acordonamiento que significa el aislamiento de la zona para evitar que agentes extraños puedan alterarla o modificarla, su actuación por lo tanto dependerá si el área de la escena del crimen es:

- Campo abierto, tendrá en consideración cercar un perímetro no menor de 25 a 50 metros de radio.

- Ambientes cerrados, procede a cerrar las vías de acceso.

En ambos casos, los efectivos policiales están prohibidos de alterar o tener contacto con el cadáver o elementos materiales relacionados al hecho, salvo necesidad de entrar en contacto a la zona de escena del crimen por requiriese prestar auxilio, para lo que deberá comunicar al titular del Ministerio Público la posición exacta de los elementos materiales, teniendo en cuenta que esto garantizará la interpretación posterior que realicen los peritos forenses. Es decir que los efectivos policiales no podrán ingresar a la zona del hallazgo, teniendo en cuenta que es desde el momento en que el fiscal se apersona en la zona que en conjunto con los peritos deberán planificar las acciones que se realizarán para la investigación en el área protegida. Esta etapa representa un inicio de la cadena de custodia, por ser aquella que garantiza que todos los elementos materiales que están dentro del área aislada, se han conservado asegurando la confiabilidad para la investigación.

2.3.1.1 Perennización de la escena

Posterior a la conformidad que realiza el médico forense respecto a la existencia de un cadáver que se presume ha sido víctima de muerte violenta, se permite el ingreso a los peritos que siguiendo el plan de investigación determinado según las características del hecho, ingresando al área para realizar la observación del área según la técnica de abordaje que se adecue al área, con la finalidad de identificar la existencia de indicios y reconocer evidencias, que aporten a la investigación del hecho.

La escena del crimen según refiere (Montiel Sosa, 2007, pág. 245) “La escena del crimen es única, es por ello que debemos de la, debido a que no volverá a repetirse, es por ello que se tiene que delimitar el área para no contaminarla.”

Es decir que la protección es fundamental teniendo en cuenta que la escena del crimen es el lugar en el cual se identifican y localizan indicios materiales, que son de útil aporte para la acción penal.

Es necesario que se tenga en cuenta que la protección de la zona, no necesariamente esté liberada de la actuación de los efectivos policiales, tal que se ha reconocido lo siguiente en el capítulo II: escena del hecho con levantamiento de cadáver que durante el conocimiento y verificación según expresa:

(MPFN, R.F.N. N°1954-2010-MP.FN, 2010). Si en el lugar del hecho se encuentran uno o más cadáveres, además de personas heridas, el miembro policial interviniente adoptará las medidas pertinentes para el auxilio inmediato de los heridos; coordinando con el personal de servicios médicos o bomberos para que acudan al lugar, a quienes instruirá sobre el cuidado e inalterabilidad de la “escena” y del cadáver que se halle en el lugar; bajo responsabilidad funcional y penal de los mismos.

A) Zonas protegidas

La delimitación de la zona que requiere protección, corresponde a una labor de la Policía Nacional, que al constituirse en la escena del crimen debe tener en consideración las características para establecer si es una zona abierta o cerrada, a fin de realizar el acordonamiento o cierre de los accesos, para evitar que extraños ingresen en el área. Es así que para proceder a la delimitación del área colocando un cinturón de seguridad y evitando el ingreso de terceros. Es a la llegada del representante del Ministerio Público y los peritos que luego de la planificación de la investigación proceden al abordaje teniendo en cuenta que para realizar el reconocimiento de la zona y los elementos que esta se encuentre deber considerar que:

- Para áreas cerradas, la más usada por los peritos es técnica del cuadrante, por la cual se divide el área en cuatro zonas con la finalidad de inspeccionar cada una de estas, considerando que la dimensión del área es grande, las zonas de cada cuadrante pueden subdividirse

- Para áreas abiertas, los peritos pueden utilizar diferentes técnicas, siendo las más usuales: i) espiralado, para lo cual el perito empieza a reconocer el área en forma circular empezando desde el área más extensa hasta el lugar donde se encuentra la víctima de muerte, ii) radial estrellado, por la cual desde un punto fijo se empieza a reconocer el área en forma lineal hacia los extremos, ii) lineal, por la cual los agentes o peritos, recorren el área de un extremo al otro, siendo indispensable que para ello sean varios peritos los que intervienen en dicho reconocimiento del área.

Teniendo en cuenta que la escena del crimen, puede conformar parte de:

- Escena primaria, ser el lugar en el cual se dio origen a la muerte violenta y el lugar de hallazgo.
- Escena secundaria, por ser el lugar destino en el cual se ha colocado el cadáver, con lo cual la muerte se encuentra ligada a un espacio diferente al del lugar de hallazgo, sin embargo, en este último puede encontrarse información valiosa que logre identificar donde se perpetró el delito.

B) Preservación del lugar de los hechos

Además del reconocimiento del área que tiene como finalidad reconocer elementos materiales que aporten a la investigación información relevante, es necesario se realice la fijación del lugar, tal que se represente gráficamente, con fotografías, videos o incluso tomas con el escáner 3D, actos que periten identificar detalles precisos respecto a la ubicación de los elementos respecto al ambiente, para poder tener una imagen visual de posiciones, distancias entre los elementos encontrados. Se ha reconocido que de las técnicas de fijación del lugar las más utilizadas y de mayor confiabilidad serían las que contienen un plano detallado, es decir el croquis de triangulación piramidal, las tomas realizadas con el escáner. La perennización alcanza tanto al reconocimiento de los elementos materiales en el espacio, como la fijación de cada uno de los elementos encontrados a través de tomas individuales, que deben estar individualizados con los numeradores y testigo métrico (reglas de medición). Al respecto (MPFN, R.F.N. N°1954-2010-MP.FN, 2010) "El personal policial de la

jurisdicción, al constituirse al lugar reforzará el aislamiento y protección de la escena, asegurando de mantener su intangibilidad, adoptando los procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de escena.”

2.3.1.2 Cadena de custodia

El lugar en el cual se encuentra una muerte violenta, representa un espacio de numerosa información para la investigación y acción penal, siendo indispensable que se garantice que, el lugar del hallazgo siendo o no el lugar donde se ha producido el hecho criminal, alcance a aportar medios informativos sobre el acto delictivo que dio como resultado una o más muertes. El reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados del Ministerio Público, el artículo 7 define cadena de custodia con el siguiente texto: “La cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la investigación preparatoria; y concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final.” Es decir que teniendo en cuenta la relevancia de los elementos materiales es necesario el tratamiento especial asegure la integridad de la información que revelan, por ello este sistema de cadena de custodia está compuesto por las siguientes etapas:

Ocupación de indicios y evidencias, luego de que los efectivos de la Policía Nacional han realizado la protección del área, las autoridades proceden a hacer el reconocimiento de la zona y ubicar los elementos materiales que sean necesarios para la investigación, asegurando la confiabilidad de estos elementos teniendo en cuenta que garantizan han sido recolectados sin alteraciones.

Como se aprecia la cadena de custodia puede determinarse como la acción cuya finalidad es garantizar la integridad de la escena permitiendo que los elementos materiales que se encuentran dentro del área delimitada como relevante para la investigación permitan recabar información respecto al hecho.

A) Recolección o levantamiento

Esta etapa se realiza posterior al abordaje de la zona, según las técnicas de observación y fijación del lugar determinadas en el planeamiento de la investigación, habiéndose encontrado indicios que por la relevancia de las hipótesis planteadas, han permitido al perito de la materia realizar las pruebas previas para determinar si representan evidencias, debiendo ser perennizadas mediante la toma de fotografías con sus respectivos señaladores (numeración y testigo métrico), para posteriormente realizar las siguientes acciones:

- Recolección, ante el hallazgo de un elemento material indicio o evidencia, se procede a la recolección, previa fijación de la imagen mediante fotografía, teniendo en cuenta que de ser un indicio se procederá a comprobar si la presunción en el lugar si este se constituye en una evidencia que debe ser trasladada para fines de la investigación, por lo que se procederá a su recolección en consideración de las características del elemento hallado.
- Embalaje, el embalaje es una acción que permite poner en lugar seguro la evidencia, haciendo uso de diferentes tipos de empaques, sean cajas, bolsas u otros que se adecuen a las características del elemento.
- Rotulado, Seguido del embalaje, el perito procede a rotular acto propiamente dicho conforma parte de la cadena de custodia, considerando que el rotulado conlleva que se coloque el número de hallazgo, los datos del perito que interviene, el lugar y la fecha y hora de recolección, la descripción del elemento recogido, la descripción de la proximidad y dimensiones.

B) Control y registro de evidencias

El control y registro está ligado al rotulado que es una técnica que está presente en la etapa de recolección y la de control, sin embargo, se reconoce que el control y el registro

también conformarían las siguientes acciones a tener en cuenta por parte de los peritos y agentes policiales bajo la supervisión de la autoridad fiscal:

- Traslado. Es en este momento en que las evidencias embaladas e identificadas según el rotulado, pasan a ser trasladadas del lugar de los hechos al laboratorio correspondiente, debiendo para ello estar resguardadas por agentes de la Policía Nacional o en su caso por la autoridad designada por el fiscal a cargo, con la finalidad de asegurar que no hay alteraciones.
- La recepción de las evidencias al llegar al laboratorio, pasan a ser muestras de análisis, las mismas que serán designadas al laboratorio de ingeniería forense, toxicología, balística, grafotecnia, medicina forense, biología forense. Quienes deberán analizar las muestras y colocar los datos relevantes en la hoja de rotulado, indicando las pruebas realizadas, la identificación del agente a cargo, fecha y hora de análisis realizados, entre otros que permitan identificar que la acción realizada no ha alterado la integridad de la muestra.

2.3.2 Esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte

Teniendo en consideración que la pérdida de la vida, puede ser producto de un hecho natural o criminal, las autoridades encargadas de la investigación al tener conocimiento de la existencia de uno o más cadáveres, tienen como función investigar los antecedentes de dicho resultado, siendo entonces que el investigador criminalística debe enfocar su función en siete preguntas: i) qué, determinar si la muerte es producto de un hecho natural o delictivo, ii) quién, reconocer a la víctima y la persona que está involucrada como autor, iii) cómo, para reconocer las circunstancias en las que se produjeron los hechos, iv) cuándo, determinar el tiempo que tiene el cadáver, v) dónde, considerando que no necesariamente el lugar del hallazgo es el lugar de los hechos, vi) con qué,

la cual permite reconocer que las técnicas y diligencias requeridas en la investigación, tanto para la que se realiza en campo como la que se realiza en laboratorio y vii) para qué, que corresponde a determinar el motivo por el cual se ha producido la interrupción de la vida y que está en correspondencia con la criminología. Es entonces que estas denominadas reglas de oro, permiten al investigador delimitar el planeamiento de su trabajo, antes, durante y después, tal que puede desenvolverse en cada fase cuando exista una escena en la cual se ha producido una muerte.

Las fases en las que intervienen los diferentes operadores del sistema criminalística, son las siguientes:

- Fase ocupación del lugar
- Fase ocupación de indicios y evidencias
- Fase traslado de muestras
- Fase recolección de datos y testimonios
- Fase de apreciación criminalística o reconstrucción
- Fase de liberación del lugar.

Cada una de estas fases, tiene intervención específica de ciertos operadores, en consideración de las funciones que cumplen y las necesidades del hecho.

Es así como la investigación criminal tal como expresa (Bardales Lescano, 2009, pág. 90). “La investigación criminal se materializa cuando, desde un marco de legalidad y conforme a las reglas procesales, se han realizado una serie de diligencias y actuaciones, a lo largo de la etapa de investigación.” Por lo tanto, recae en el Ministerio Público, la investigación eficiente y eficaz, tal que dote de valor jurídico a los resultados garantizando la veracidad de los procedimientos realizados por todos los intervinientes.

2.3.2.1 Criminalística de campo

La investigación de un delito, está conformada por una serie de procedimientos dirigidos a alcanzar el conocimiento de cuáles fueron las circunstancias en las que se ha producido la muerte de uno o más

personas, según sea la escena hallada, tal que permita determinarse si corresponde a un hecho de relevancia penal, es decir que la escena que muestra una muerte violenta, es considerada como parte de estudio de la criminalística de campo, la que tiene su inicio ante la denuncia de un hecho delictuoso ante la autoridad o el conocimiento del hecho, es decir que al tenerse conocimiento de la noticia criminal, corresponde el inicio de la investigación, tal como expresa el artículo 329 del Código procesal penal, es entonces que las diligencias preliminares son realizadas en el lugar de los hechos conocidos, permitiendo que se aseguren los elementos materiales, identifiquen involucrados dentro de los límites de la ley, por lo tanto es en el lugar que se realiza la criminalística de campo, la cual obliga al fiscal a constituirse para impedir se altere la escena, además de tenerse en cuenta que de ser la autoridad policial la que conoce la noticia criminal, haga de conocimiento al ministerio público, sin esto impida constituya en el lugar del hecho para el aseguramiento de la zona. Es durante la realización de actos en el lugar del hallazgo, que los especialistas del ministerio público y Policía Nacional división de investigación de homicidios, que cumplen con identificarse: si corresponde a una muerte violenta y si esta es producida por un tercero o auto infringido. Siendo indispensable que:

- Ocupación del lugar, al acudir el agente policial al lugar de la zona, debe resguardar delimitando el área para evitar la presencia de terceros que puedan alterar la escena, siendo entonces que al llegar la autoridad fiscal y especialistas en criminalística deberán realizar las diligencias para efectuar el reconocimiento de detalles relevantes y determinar las primeras diligencias.

Ocupación de indicios, corresponde a los especialistas registrar la zona delimitada, a fin de alcanzar a encontrar elementos que le permitan formular hipótesis respecto a lo que pudo haber ocurrido, tal que se pueda determinar si el lugar que representa ser la escena del crimen, es realmente el lugar donde ocurrió el hecho delictivo, además de poder hacer el acopio de objetos que son considerados relevantes por la información que pueden aportar, es así que los objetos sean indicios o evidencias serán analizados

y recolectados, previa perennizarían de sus posiciones, características y el embalado correspondiente que permita no se altere.

Se ha reconocido que la escena del crimen debe ser observada bajo el principio de intercambio, al respecto (Montiel Sosa, 2007, pág. 245) “El principio de intercambio, se produce entre en criminal y la víctima, es decir uno se lleva algo del otro o en el lugar del hecho existen rastros tanto del agresor como de la víctima.” Por ello la escena del crimen aporta para la investigación, información que, fundamentada en las reglas de oro, desde un nivel científico y multidisciplinario. Las reglas de oro, aplicadas para la planificación de una investigación criminalística están dirigidas a satisfacer las siguientes interrogantes:

- Qué, tiene como finalidad reconocer que tipo de delito se ha cometido, esto mediante los indicios y presunciones.
- Quién, tratar de identificar desde dos posiciones, teniendo en cuenta que pueda existir desconocimiento sobre quien es la víctima y así también alcanzar a descubrir quién sería el sujeto o sujetos vinculados al delito como partícipes de este.
- Cómo, analiza cuales han podido ser las circunstancias que han culminado en la escena del crimen, incluso puede llegar a identificar que esta no corresponde al primer escenario en el que se produjo la muerte o muertes.
- Cuando, al determinar el espacio temporal desde la muerte y el hallazgo del cadáver, es fundamental en la investigación.
- Dónde, está ligado a si la escena del crimen, es el lugar donde ocurrió el hecho delictivo o este conforma parte de un escenario secundario que ha requerido del traslado de la víctima como una forma de simular o de ocultar el resultado de muerte.
- Con qué, es parte de la investigación criminalística, detectar y demostrar cómo se ha producido el delito y cuál ha sido el arma homicida, teniendo en cuenta que esta puede aportar relevante información considerando sobre todo el principio de intercambio.
- Por qué, que corresponde a una interrogante propia de la criminología, que se relaciona a la génesis del delito y los tipos.

A) Inspección criminalística técnico policial

(IFSA, 2014, pág. 9). “El plan de examen debe haber identificado aquellas áreas dentro de la escena que requieren una búsqueda, igual como técnicas de aumentación que son posibles y tal vez necesiten aplicarse.”

Por tal motivo la inspección deberá realizarse teniendo en cuenta el tipo de escena (externa o interna), la presencia de cuerpo, las dimensiones del área, el tipo de terreno y las dimensiones de los indicios y evidencias, como las necesidades de trasladar a laboratorio las evidencias o su tratamiento en el campo, además de las circunstancias excepcionales que puedan interferir en el proceso, es decir que nos encontramos frente a una planificación previa.

La inspección criminalística, reconoce a la Policía Nacional, su intervención en hechos de naturaleza criminal, permitiendo la realización de diligencias que alcancen a resguardar evidencias, o actuar en función a las necesidades y a la experiencia y preparación garantizando la participación de la autoridad fiscal. Considerando el artículo 1 de la Ley que regula la intervención de la policía y Ministerio Público en la investigación preliminar del delito (Ley N° 27934), la autoridad policial para poder cumplir con expresado en el precedente está facultada a:

- Vigilar y proteger el lugar de los hechos, para impedir pérdida de vestigios o huellas del delito,
- Registro de personas y auxiliar a las víctimas.
- Recoger y conservar objetos o instrumentos que estén relacionados al delito.
- Realizar diligencias que permitan identificar a autores o partícipes.
- Recibir la declaración de quien pueda haber presenciado los hechos o la manifestación de presuntos autores o partícipes.
- Levantar planos, fotografiar o filmar la escena.
- Realizar incautaciones, debiendo dejar constancia en inventario.

- Recabar cualquier información para poner a disposición de la autoridad fiscal.

Estas atribuciones también están reconocidas en el Reglamento del D. Leg. N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, artículo 4, que expresa en numeral 9, sobre las funciones de la Policía Nacional “Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, poniéndolos oportunamente a disposición de la autoridad competente.” Con lo que se confirma su actuación en el lugar de los hechos.

B) Método de autenticar evidencias

Este método se determina, por la intervención de especialistas en la investigación de campo, teniendo en cuenta que al recibir la noticia criminal la policía nacional, se ha constituido en la zona donde se evidencia un delito con resultado de muerte violenta, siendo indispensable que los efectivos cumplan con proteger la zona a fin de garantizar a las autoridades del Ministerio Público, que no se ha alterado la escena del crimen, para poder alcanzar una adecuada investigación de campo, la policía nacional deberá comunicar a su superior la ubicación exacta, las características demográficas y las primeras hipótesis de acuerdo a la visión panorámica de la escena, a fin de que la autoridad fiscal pueda determinar la presencia del equipo que se apersona en el área para realizar las diligencias necesarias.

Teniendo en cuenta que tanto la dirección de criminalística de la Policía Nacional, cuenta con las siguientes divisiones:

- Laboratorio criminalístico
- Escena del crimen
- Identificación

Así también el instituto de medicina legal y ciencias forenses del Ministerio Público cuenta con las siguientes divisiones que permiten la investigación de los delitos

- Tanatología Forense
- Toxicología y Química Legal
- Biología Molecular y de Genética

En ambos casos tanto la Policía Nacional, como el Instituto de Medicina legal y ciencias forenses, son instituciones que garantizan en su actuación el adecuado manejo de la investigación de campo y laboratorio, a fin de poder revelar información mediante informe pericial de su competencia, permitiendo al fiscal contar con aporte necesario para determinar si procede a ejercer la acción penal mediante la acusación, además es obligación de ambas instituciones PNP y el instituto de Medicina legal y ciencias forenses, mantener el adecuado manejo de las evidencias recogidas en la escena del crimen.

2.3.2.2 Criminalística de laboratorio

La criminalística de laboratorio representa la parte final de la investigación realizada por la división de criminalística de la Policía Nacional o del Instituto de Medicina legal y ciencias forenses, teniendo en cuenta que, es en esta etapa que se realizan los estudios de las muestras recepcionadas, para determinar con exámenes específicos en función de las especialidades y siguiendo la cadena de custodia, registrando la información necesaria que permita identificar el tratamiento de estas muestras y la protección de que no representen hayan sido alteradas o contaminadas teniendo en cuenta que pueden ser solicitadas para su confrontación en peritajes a pedido de la defensa técnica, procedimiento reconocido por el principio de igualdad de armas.

A) Diagnóstico

Desde que la autoridad fiscal tiene su acercamiento a la escena del crimen va ir formulando hipótesis que le permitan estructurar un plan de intervención en el área, las mismas que serán descartadas o aceptadas para el ejercicio de la acción penal, contar entonces con resultados validos en función de la información que aporta, deben estar dotados de legalidad,

es decir que las evidencias sean recolectadas y evaluadas siguiendo los protocolos establecidas de acuerdo a la normativa interna, tal que no hayan sido expuestas a alteración o contaminación. Es así que se cumple con el rol de la autoridad fiscal que implica no solo su actuación en el desarrollo de la investigación, si no que alcanza a dotar de valor jurídico, a través de la relevancia de los resultados de la investigación de campo y laboratorio, las que deben cumplir con la cadena de custodia tal que es el encargo de demostrar ante la autoridad judicial la existencia de un hecho punible y la responsabilidad atribuida a un sujeto.

B) Evaluación de muestras

La evaluación de las muestras conforma parte de la actividad de investigación en los respectivos laboratorios, es así que se ha determinado previamente la existencia de una conducta punible, que inicia en la escena del crimen, que da inicio a la cadena de custodia con la finalidad de registrar la identidad de lo recogido, a fin de que el perito responsable, según la especialidad del análisis que deba realizarse en el laboratorio, consigne en la cadena de custodia en forma sucinta las técnicas empleadas, dejando constancia de su identificación, a fin de no romper la cadena de custodia, preservando con ello la validez de la muestra,, que puede ser solicitada para su exhibición en el proceso judicial. El perito bajo responsabilidad debe cumplir con asegurar la conservación de la muestra, la cual dependiendo de las características puede estar completa o ser representativa. La evaluación de las muestras en el laboratorio será estructurada de acuerdo a la planificación del fiscal, por tener conocimiento jurídico de lo que requiere demostrar, sin perjuicio que la defensa técnica pueda solicitar la realización de análisis omitidos.

2.4 Definición de términos básicos

Cadáver

“Cuerpo en el que han cesado definitivamente las funciones vitales: sistema nervioso central, cardiovascular y respiratorio.” (MPFN, R.F.N. N°1954-2010-MP.FN, 2010).

Cadena de custodia

“Es el procedimiento destinado para garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidentes, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para los efectos del proceso.” (D. S. N° 010-2018-JUS, 2018).

Contaminación

“Se puede describir como material extraño introducido a la escena del crimen y depositado en la evidencia después de un evento, incluyendo durante la identificación, recuperación, preservación, manejo, o análisis.” (IFSA, 2014).

Criminalística:

“Actividad más importante dentro de la investigación criminal y la única que puede dar datos objetivos que ayuden a reconstruir hechos acaecidos en la escena de la muerte, así como para poder llegar a la identificación del autor de los mismos.” (López Calvo, 2000).

Delito:

“Acción típica, por ser la acción descrita en la norma penal, antijurídica, porque es una conducta opuesta al orden jurídico penal vigente y carece de justificación o exclusión, culpable, puede imputarse una relación entre el agente y la conducta y punible, por estar prevista en la norma penal una pena.” (Arzola Isaac, 2002).

Hallazgo:

“Es el acto de recojo y toma de posesión sobre bienes que se presumen, constituyen objeto, cuerpo, instrumentos, efectos del delito que se encuentran vinculados a la comisión de un ilícito penal.” (D. S. N° 010-2018-JUS, 2018).

Investigación del delito:

“Acciones realizadas con la finalidad de determinar las circunstancias, móviles de un hecho punible, la identidad e individualización del autor o autores, partícipes y víctima o víctimas, a través de la obtención de elementos que permitan esclarecer las circunstancias.” (Ministerio Público, 2013).

Perito:

“Responsable, especialista que realiza análisis, examen pericial o informe técnico, que debe a su vez cumplir con consignar el procedimiento realizado en la cadena de custodia” (MPFN, Resolución N° 3108-2012-MP-FN, 2012).

Muerte violenta:

“Cuando el fallecimiento de una persona ocurre por una fuerza extraña al organismo, que puede ser intencional como el suicidio o el homicidio, o no intencional como los accidentes o los hechos fortuitos, o por intervención legal (en enfrentamientos de la policía u otro agente del Estado contra delincuentes, por operaciones de guerra.” (MPFN, R.F.N. N°1954-2010-MP.FN, 2010).

Principio de igualdad de armas:

“Las partes intervendrán en el proceso con iguales posibilidades de ejercer las facultades y derechos previstos en la Constitución y en este Código. Los jueces preservarán el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que impidan o dificulten su vigencia.”. (D. Leg. N° 957, 2004).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

3.1 Análisis de tablas y gráficos

Existe necesidad de proteger la escena del crimen, desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, por lo que al ser la autoridad policial el primer agente que tiene contacto en el lugar de hallazgo, es indispensable existan medios tecnológicos que garanticen la perennización del contacto primario.

Tabla 1

Resultados de la variable Proteger la escena del crimen

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	16	80,0	80,0
	Medio	3	15,0	95,0
	Bajo	1	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Proteger la escena del crimen

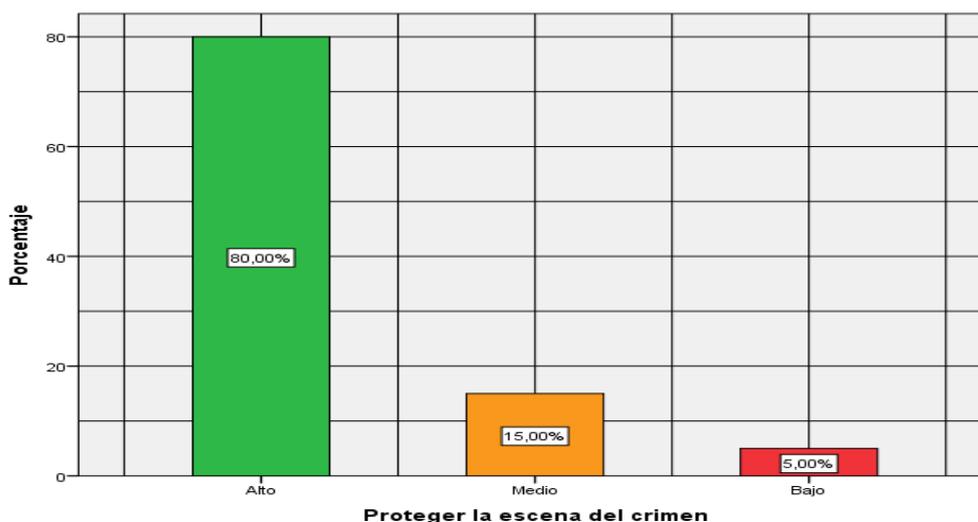


Figura 1. Gráfico de la variable Proteger la escena del crimen

INTERPRETACIÓN:

Al observar el contenido de la tabla y figura 1, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima, respecto a la variable Proteger la escena del crimen; 16, que representa al 80,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 3 que equivale al 15,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 1, que representa al 5,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es necesario garantizar la protección de la escena del crimen desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 2

Resultados de la variable Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	16	80,0	80,0
	Medio	2	10,0	90,0
	Bajo	2	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

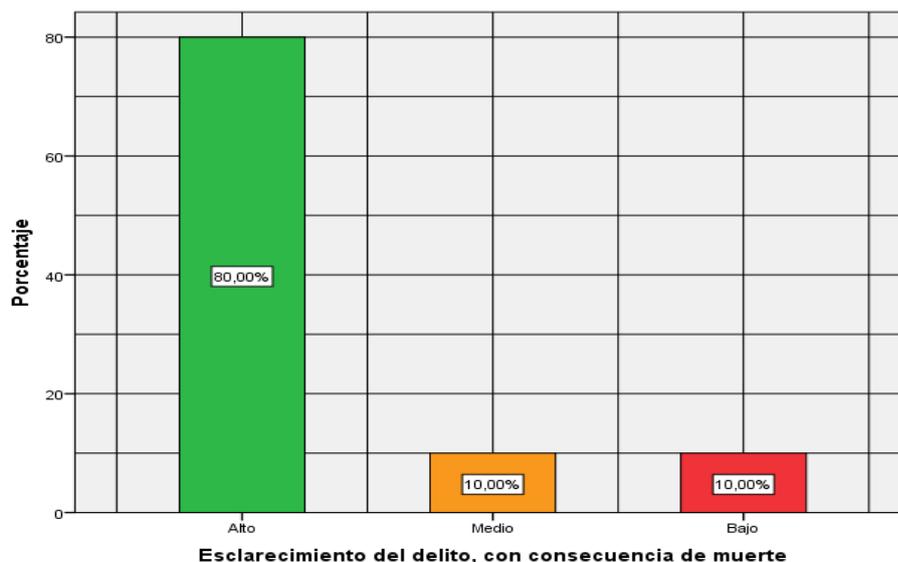


Figura 2. Gráfico de la variable Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte (Fuente: Encuesta sobre Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte)

INTERPRETACIÓN:

Al observar el contenido de la tabla y figura 2, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima; respecto a la variable Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte; 16, que representa al 80,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 2, que equivale al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es necesario garantizar el esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 3

Resultados de la dimensión Perennización de escena

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	15	75,0	75,0
	Medio	2	10,0	85,0
	Bajo	3	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Perennización de escena

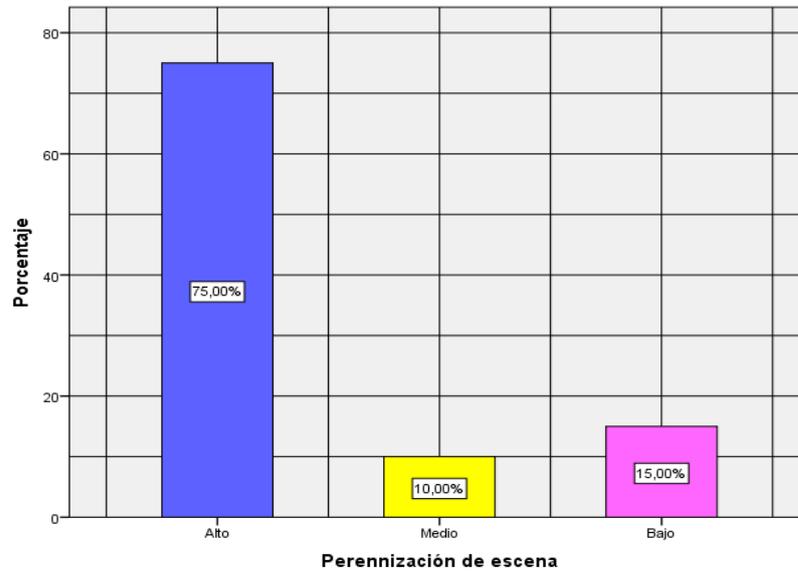


Figura 3. Gráfico de la dimensión Perennización de escena (Fuente: Encuesta sobre Perennización de escena)

INTERPRETACIÓN: Al observar el contenido de la tabla y figura 3, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima, respecto a la variable Proteger la escena del crimen, en su dimensión Perennización de escena; 15, que representa al 75,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 2, que equivale al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 3, que representa al 15,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es indispensable que existan medios tecnológicos que garanticen la perennización de la escena, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 4
Resultados de la dimensión Cadena de custodia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	16	80,0	80,0
	Medio	3	15,0	95,0
	Bajo	1	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Cadena de custodia

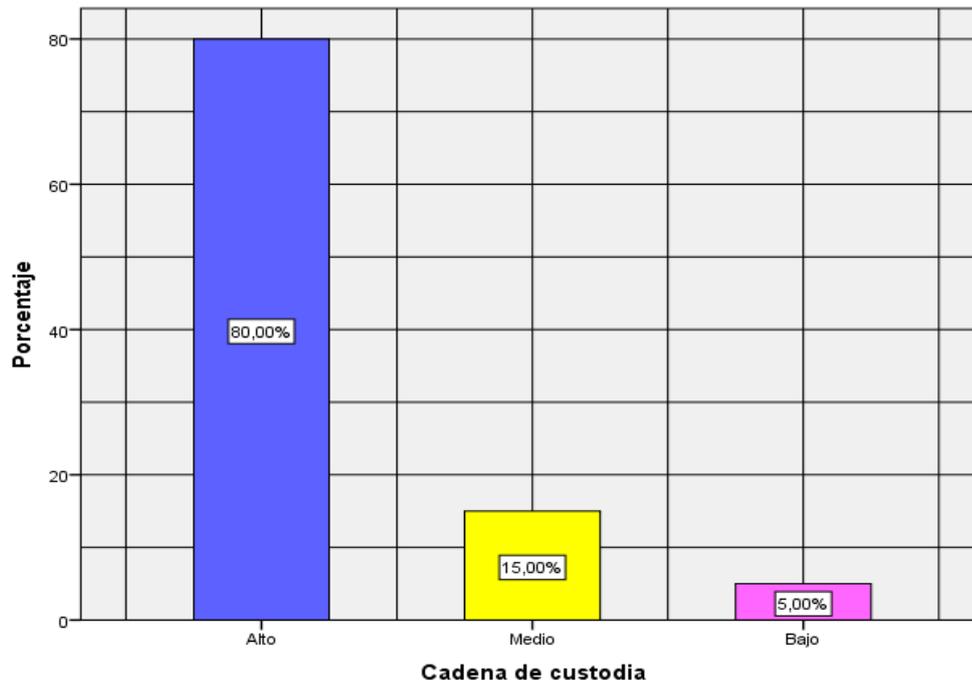


Figura 4. Gráfico de la dimensión Cadena de custodia (Fuente: Encuesta sobre Cadena de custodia)

INTERPRETACIÓN: Al observar el contenido de la tabla y figura 4, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima, respecto a la variable Proteger la escena del crimen, en su dimensión Cadena de custodia; 16, que representa al 80,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 3, que equivale al 15,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 1, que representa al 5,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es necesario garantizar el aseguramiento de la cadena de custodia, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 5

Resultados de la dimensión Criminalística de campo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	15	75,0	75,0
	Medio	3	15,0	90,0
	Bajo	2	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Criminalística de campo

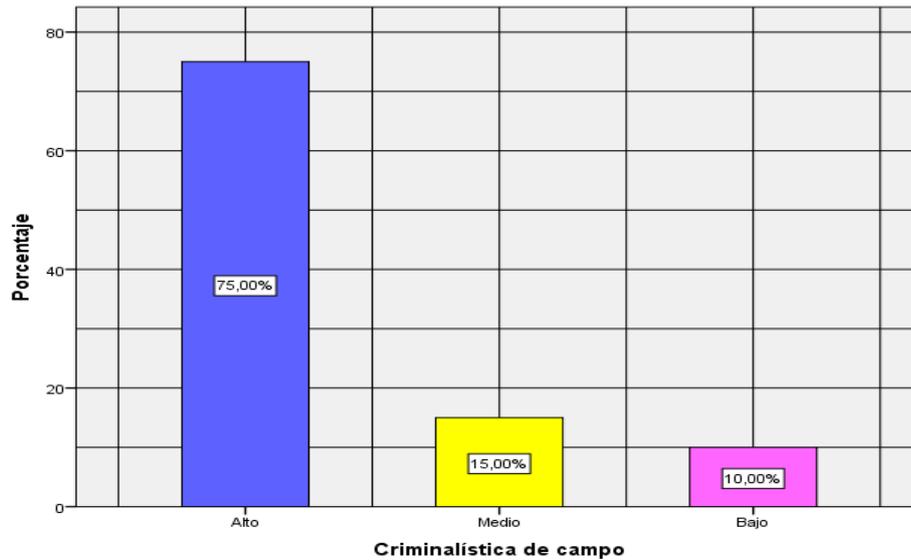


Figura 5. Gráfico de la dimensión Criminalística de campo (Fuente: Encuesta sobre Criminalística de campo)

INTERPRETACIÓN: Al observar el contenido de la tabla y figura 5, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima, respecto a la variable Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, en su dimensión Criminalística de campo; 15, que representa al 75,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 3, que equivale al 15,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es necesario garantizar que exista protección de los indicios y evidencias recogidos durante la criminalística de campo, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 6

Resultados de la dimensión Criminalística de laboratorio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	16	80,0	80,0
	Medio	2	10,0	90,0
	Bajo	2	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Criminalística de laboratorio

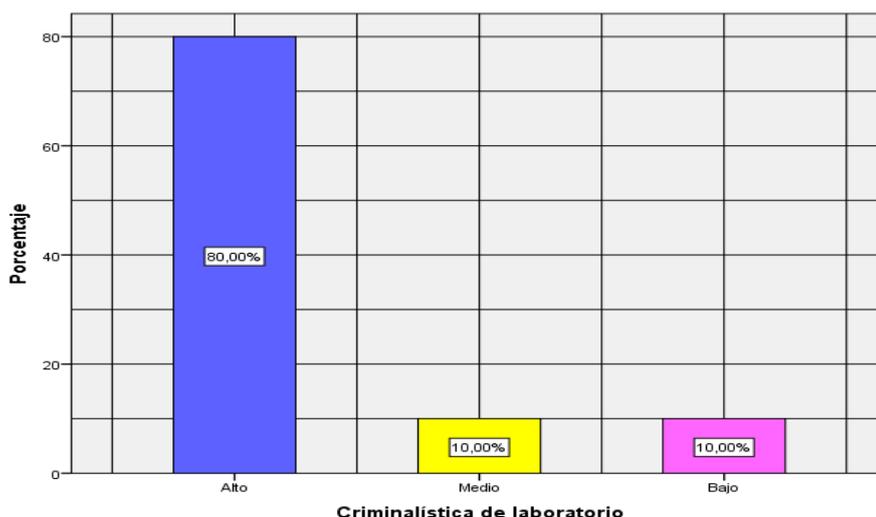


Figura 6. Gráfico de la dimensión Criminalística de laboratorio (Fuente: Encuesta sobre Criminalística de laboratorio)

INTERPRETACIÓN: Al observar el contenido de la tabla y figura 6, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 20 profesionales en el distrito de Lima, respecto a la variable Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, en su dimensión Criminalística de laboratorio; 16, que representa al 80,0% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 2, que equivale al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 10,0% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, es necesario garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Prueba de hipótesis.

Después de procesar los resultados obtenidos de cada variable y sus indicadores correspondientes a través del programa SPSS 24, se obtuvo los siguientes valores como coeficientes:

Respecto a la hipótesis general:

H₁: Existe necesidad de proteger la escena del crimen, desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, por lo que al ser la autoridad policial el primer agente que tiene contacto en el lugar de hallazgo, es indispensable existan medios tecnológicos que garanticen la perennización del contacto primario.

H₀: No ocurre que, exista necesidad de proteger la escena del crimen, desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, por lo que al ser la autoridad policial el primer agente que tiene contacto en el lugar de hallazgo, es indispensable existan medios tecnológicos que garanticen la perennización del contacto primario

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 7 que, al relacionar los resultados totales de las variables Proteger la escena del crimen y Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,995; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de asociación, a través del software SPSS 24.

Tabla 7

Relación de variables en la hipótesis general

		Proteger la escena del crimen		Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	0,995**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	20	20
		Coefficiente de correlación	0,995**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Primera hipótesis específica:

H₁: Al ser la zona del hecho un espacio que cuenta con información que es interpretado por operadores especializados, existe necesidad de que la autoridad policial revele la realidad de los actos realizados previos al acordonamiento.

H₀: Es falso que, al ser la zona del hecho un espacio que cuenta con información que es interpretado por operadores especializados, existe necesidad de que la autoridad policial revele la realidad de los actos realizados previos al acordonamiento.

Toma de decisión: Se puede apreciar en la Tabla 8 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Perennización de escena y la dimensión Criminalística de campo, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.993; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de asociación, a través del software SPSS 24.

Tabla 8

Relación de dimensiones de la primera hipótesis específica

		Perennización de escena	Criminalística de campo	
Rho de Spearman	Perennización de escena	1,000	0,993**	
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	20	20
	Criminalística de campo	0,993**	1,000	
	Sig. (bilateral)	0,000	.	
	N	20	20	

** . La relación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Segunda hipótesis específica:

H2: Los resultados que se obtengan de la escena del crimen, que hayan sido derivados al laboratorio, deben cumplir con el protocolo para garantizar la ausencia de alteración en las muestras. Permitiendo que, al emitir el informe pericial, este no sea confrontado por la defensa técnica

H0: No es cierto que, los resultados que se obtengan de la escena del crimen, que hayan sido derivados al laboratorio, deben cumplir con el protocolo para garantizar la ausencia de alteración en las muestras. Permitiendo que, al emitir el informe pericial, este no sea confrontado por la defensa técnica.

Toma de decisión: Se puede apreciar en la Tabla 9 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Perennización de escena y la dimensión Criminalística de laboratorio, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.902; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de asociación, a través del software SPSS 24.

Tabla 9

Relación de dimensiones en la segunda hipótesis específica

		Perennización de escena	Criminalística de laboratorio
Rho de Spearman	Perennización de escena	Coficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000
	N		20
	Criminalística de laboratorio	Coficiente de correlación	0,902**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	

** . La relación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tercera hipótesis específica:

H3: La cadena de custodia, es relevante en la investigación criminalística, por que otorga seguridad a las partes en el proceso, teniendo en cuenta que esta representa poner en conocimiento cual ha sido el tratamiento de la evidencia en la escena del crimen y su tratamiento como muestra en el laboratorio.

H₀: Es inadmisibile que, la cadena de custodia, es relevante en la investigación criminalística, por que otorga seguridad a las partes en el proceso, teniendo en cuenta que esta representa poner en conocimiento cual ha sido el tratamiento de la evidencia en la escena del crimen y su tratamiento como muestra en el laboratorio.

Toma de decisión: Se puede apreciar en la Tabla 10 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Cadena de custodia y la dimensión Criminalística de campo, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.889; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de asociación, a través del software SPSS 24.

Tabla 10

Relación de dimensiones en la tercera hipótesis específica

		Cadena de custodia	Criminalística de campo
Rho de Spearman	Cadena de custodia	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,889**
		N	.
		N	20
Criminalística de campo		Coeficiente de correlación	0,889**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	0,000
		N	.

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Cuarta hipótesis específica:

H4: Al ser la legalidad un elemento fundamental La cadena de custodia asegura que la información de los resultados periciales, cumplan con los estándares.

H0: Es absurdo que, al ser la legalidad un elemento fundamental La cadena de custodia asegura que la información de los resultados periciales, cumplan con los estándares.

Toma de decisión: Se puede apreciar en la Tabla 11 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Cadena de custodia y la dimensión Criminalística de laboratorio, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,995; lo que indica que existe una relación muy alta positiva; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de asociación, a través del software SPSS 24.

Tabla 11

Relación de dimensiones en la cuarta hipótesis específica

			Cadena de custodia	Criminalística de laboratorio
Rho de Spearman	Cadena de custodia	Coeficiente de correlación	1,000	0,995**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	20	20
	Criminalística de laboratorio	Coeficiente de correlación	0,995**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	20	20

** . La relación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

3.2 Discusión de los resultados

Como resultados cuantitativos desprendidos de las encuestas se presentan que, al relacionar los resultados totales de las variables Proteger la escena del crimen

y Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,995; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el cuadro general de asociación, a través del software SPSS 24.

Respecto al marco teórico, la escena del crimen, representa un escenario relevante para obtener fuentes de información, respecto a un hecho delictivo, considerando que su inadecuado abordaje puede significar un peligro para toda investigación, teniendo en cuenta que el alterar los indicios y evidencias, o el no estructurar un adecuado tratamiento de la zona, limita la fiabilidad de lo que representaran las pruebas materiales para el esclarecimiento del delito, siendo entonces necesario que exista desde el primer contacto con la escena del crimen, la aplicación de técnicas y medios que permitan perennizar el estado y condiciones reales en las que se realiza el hallazgo.

El Ministerio Público, al ser el titular de la acción penal, debe garantizar que las autoridades que tienen acceso y contacto con la escena del crimen, cuenten con la capacitación y conocimiento de los protocolos, necesarios para dotar de fortaleza a sus investigaciones, por lo que es necesario garantizar que la actuación de los efectivos policiales y los peritos de criminalística desarrollen sus actividades bajo los parámetros requeridos que aseguren la cadena de custodia, a fin de poder obtener resultados válidos para el esclarecimiento del delito.

La necesidad de proteger la escena del crimen, responde a que la esta representa el espacio en el cual existen los indicios y evidencias de como se ha producido un hecho delictivo que ha conllevado a la muerte de uno o más personas, la relevancia penal del hecho, representa un factor relevante para que el Estado garantice tanto la actuación de personal capacitado, como el uso de medios y tecnologías que permitan la perennización de la escena, desde que se tiene el primer contacto hasta su posterior tratamiento en laboratorio, teniendo en cuenta que para garantizar el ejercicio de la acción penal, es indispensable el respeto al debido proceso, el cual incluye la legalidad de los actos realizados por

las autoridades que se involucran en la investigación y los posteriores procesos en el ámbito jurídico.

La ausencia de mecanismos idóneos, el incumplimiento de protocolos, durante las investigaciones en la escena del crimen o los actos que puedan poner en duda la cadena de custodia, afectan indefectiblemente la actuación del Ministerio Público, afectando con ello el ejercicio del sistema de justicia, por lo que el proceso criminalístico debe alcanzar a ser fiable, durante el desarrollo de las tareas que se realizan en la escena del crimen.

3.3 Conclusiones

- Primero Que la información que se contiene en la escena del crimen, es relevante para garantizar la investigación de un delito con consecuencia de muerte, por lo que es necesario que las autoridades policiales al ser la primera institución que acude al lugar de los hechos, se encuentre capacitada y cumpla con los protocolos para preservar los elementos materiales y otros que representen fuente de información, que permita a los representantes del Ministerio Público, cumplir con su función de investigación, tal que se pueda cumplir con esclarecer el delito investigado, en cumplimiento con el debido proceso.
- Segundo La perennización de la zona del hecho, conforma parte de la función operativa de la autoridad policial, desde que esta tiene contacto con la escena del crimen.
- Tercero Es necesario asegurar el valor de los resultados que se obtengan a través de la criminalística de laboratorio, considerando que estos significan información relevante para la investigación de un delito con consecuencia de muerte.
- Cuarto Teniendo en cuenta que la criminalística de campo, permite reconocer la validez de indicios y evidencias hallados en la escena del crimen, es necesario que se asegure la cadena de custodia, teniendo en cuenta que esta otorga legalidad a los resultados que se obtengan en el laboratorio.
- Quinto La importancia de la cadena de custodia desde que se inicia la el recojo de evidencias, dota de legalidad a los resultados de la investigación, permitiendo a la autoridad fiscal cumplir el rol de accionar la justicia penal.

3.4 Recomendaciones

- Primero Para asegurar que la información que se obtiene en la escena del crimen, permita el esclarecimiento de un delito con consecuencia de muerte se debe perennizar las acciones policiales, desde que estas tienen contacto con la escena del crimen, por lo que es necesario el uso de equipos audiovisuales, que permitan capturar su actuación a fin de reconocer la existencia de acciones que alteran la zona de hallazgo.
- Segundo Los efectivos policiales al tener contacto con la escena del crimen, deben estar obligados a activar un sistema de grabación visual, tal que garanticen la integridad del área en la cual se realizaran las investigaciones criminalísticas de campo, sin perjuicio de dejar constancia en actas.
- Tercero La autoridad fiscal, debe garantizar que exista protección de los indicios y evidencias recogidos durante la criminalística de campo, siendo responsable de la cadena de custodia, la cual requiere de uso de medios visuales que permitan perennizar el transporte de los elementos materiales hacia el laboratorio de criminalística respectivo.
- Cuarto Al haberse realizado las primeras investigaciones en la escena del crimen, se deber considerar que el perito que ejerce el rol de criminalística de campo, continúe el tratamiento en laboratorio, con la finalidad de no alterar la cadena de custodia.
- Quinto Considerando que la cadena de custodia tiene su inicio luego que se ha elaborado el plan estratégico del fiscal, es necesario que se delegue la responsabilidad de los indicios y evidencias a los peritos de criminalística, para evitar alterar la legalidad de los elementos materiales o evidencias tratadas durante la investigación.

3.5 Fuentes bibliográficas

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Llanos, B. J. (2014). *De la supresión o mantenimiento de la legítima sucesoria a la legítima solidaria*. Tesis Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Aiquipa Perez, F. Y., & Huaroc Alva, I. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 - 2016*. Tesis Pregrado, Universidad Peruana del Centro, Huancayo.
- Aranzamendi Ninacondor, Z. L. (2015). *Investigación Jurídica Conocimiento Científico*. Lima, Perú: Grijley.
- Arzola Isaac, J. A. (2002). *Introducción al Derecho Penal*. Caracas, Venezuela: Heliasta.
- autores), C. (. (2005). *La Constitución Comentada* (Vol. I). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Balluerka Lasa, M. N., & Vergara Iraeta, A. I. (2002). *Diseño de investigación experimental en psicología*. Madrid, España: Pearson Educación.
- Bardales Lescano, E. (2009). *Guía para el estudio de la reforma penal en México*. Veracruz, México : MaGister.
- Bardales Torres, C. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bernales Ballesteros, E., & Rubio Correa, M. (1988). *Constitución y sociedad política*. Lima, Perú: Mesa Redonda Editores S.A.
- Buendía Eisman, Leonor; Colás Bravo, Pilar; Hernández Pina, Fuensanta . (1997). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Enciclopédico de Derecho usual*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Ccallo Quispe, F. (2016). *Causas de la inspección criminalística que determina la calidad de investigación en la ciudad de Puno de los años 2014 - 2015*

- y su importancia en el nuevo código procesal penal*. Tesis Pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno.
- Chung, C. (19 de abril de 2008). <http://carloschungr.blogspot.pe>. Obtenido de <http://carloschungr.blogspot.pe/2008/04/enfoques-cuantitativo-deductivo-y.html>
- D. S. N° 010-2018-JUS. (25 de agosto de 2018). *Protocolos de actuación interinstitucional de carácter sistémico y transversal para la aplicación del Código Procesal Penal*. Lima, Perú.
- Evans de la Cuadra, E. (1986). *Los Derechos Constitucionales* (Vol. II). Chile: Editorial Juridica de Chile.
- Fernández Flecha, M. d., Croveto, U., & Verona Badajoz, A. (2016). *Guía de Investigación. En Derecho*. (PUCP, Ed.) Lima, Perú.
- Fernández Vásquez, E. (1981). *Diccionario de Derecho Público*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Ferrero Costa, A. (2012). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Fuerte Galicia, M. A. (2011). *Cambio del nivel de conocimiento de la normatividad forense de los medios por medio de la instrucción*. Tesis , Instituto Politécnico Nacional, México.
- Galán Amador, M. (25 de Marzo de 2008). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 2016, de <http://manuelgalan.blogspot.pe/2008/05/guia-metodologica-para-diseos-de.html>
- Hernández Gonzales, C. A. (2015). *Importancia de la protección de la escena del crimen por parte de los servidores policiales de los diferentes servicios y unidades especiales de la Policía Nacional del Ecuador*. Tesis grado, Universidad San Francisco de Quito, Quito.
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología dela Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.
- Hernández, S. R. (2014). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill.
- Hernandez; Fernandez y Bautista. (2014). *Metodología dela Investigación* (V ed.). México: McGRAW-HILL.

- IFSA. (octubre de 2014). Requisitos Mínimos para la investigación de la escena del crimen. *Un documento para los laboratorios emergentes*.
- López Abrego, J. A., & Robles Vera, C. (2012). *Criminalística Actual*. Tlalnepantla, México: EUROMEXICO SA.
- López Calvo, P. (2000). *Investigación criminal y criminalística*. Colombia: Temis.
- Lorenzetti, R. L. (2000). *Tratado de los contratos* (7 ed., Vol. III). Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- Maguiña Yta, M. J. (2018). *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017*. Tesis Posgrado, Universidad César Vallejo, Lima.
- Maldonado Argueta, G. E. (2014). *Protección de la escena del crimen por el Ministerio Público de Quetzaltenango*. Tesis Pregrado, Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.
- Messineo, F. (1971). *Manual de derecho civil y comercial: Apéndice ; Legislación italiana*. Ediciones Jurídicas Europa-América, .
- Ministerio Público. (20 de junio de 2013). Manual para el desarrollo del plan de investigación. *Resolución N° 1700-2013-MP-FN*. Lima, Perú.
- Montiel Sosa, J. (2007). *Criminalística II* (2 ed.). México, México: Limusa.
- MPFN. (2010). R.F.N. N°1954-2010-MP.FN. *Manual interinstitucional de investigación de muerte violenta y sospechoza de criminalidad*. Lima, Perú.
- MPFN. (22 de noviembre de 2012). Resolución N° 3108-2012-MP-FN. *Reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administración de bienes incautados*. Lima, Perú.
- Obra colectiva, 9. (2016). *Código Civil Comentado* (Vol. IV). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- ONU. (2009). *UNODC*. Recuperado el 27 de julio de 2018, de https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf
- PNP. (2006). *Manual de criminalística* (1 ed.). Lima, 2006: Dirección de Criminalística.
- Quintanilla Revatta, R. Á. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Tesis Posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

- Sierra Bravo, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Paraninfo.
- SPIJ. (12 de febrero de 2003). Ley N° 27934. *Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito*. Perú.
- SPIJ. (22 de julio de 2004). D. Leg. N° 957. *Nuevo código Procesal Penal*. Perú.
- SPIJ. (31 de marzo de 2014). D. S. N° 003-2014-JUS. *Aprueban Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal y el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal*. Perú.
- SPIJ. (24 de setiembre de 2015). D. Leg. N° 1219. *Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial*. Perú.
- SPIJ. (18 de diciembre de 2016). D. Leg. N° 1267. *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Perú.
- SPIJ. (15 de octubre de 2017). D. S. N° 026-2017 . *Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú*. Perú.
- Tamayo y Tamayo. (2003). *El proceso de investigación científica*. Mexico: Limusa.
- Temoche Espinoza, W. M. (2017). *Valoración de una adecuada cadena de custodia en delitos de homicidio en Lima Perú. Año 2017*. Tesis Pregrado, Universidad César Vallejo, Lima.
- Torres Campaña, P. E. (2014). *Cadena de custodia, falencias de los métodos periciales utilizados en la cadena de custodia de la escena del crimen, en los delitos contra la vida, en el proceso penal ecuatoriano*. Tesis Pregrado, Universidad de las Américas, Ecuador.
- Xol Choc, H. B. (2017). *La reconstrucción virtual de escena del crimen como elemento de prueba*. Tesis Grado, Universidad Rafael Landívar, Alta Verapaz.

Trabajos citados

- Aguilar Llanos, B. J. (2014). *De la supresión o mantenimiento de la legítima sucesoria a la legítima solidaria*. Tesis Posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

- Aiquipa Perez, F. Y., & Huaroc Alva, I. (2016). *Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 - 2016*. Tesis Pregrado, Universidad Peruana del Centro, Huancayo.
- Ccallo Quispe, F. (2016). *Causas de la inspección criminalística que determina la calidad de investigación en la ciudad de Puno de los años 2014 - 2015 y su importancia en el nuevo código procesal penal*. Tesis Pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno.
- Ferrero Costa, A. (2012). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Fuerte Galicia, M. A. (2011). *Cambio del nivel de conocimiento de la normatividad forense de los medios por medio de la instrucción*. Tesis , Instituto Politécnico Nacional, México.
- Hernández Gonzales, C. A. (2015). *Importancia de la protección de la escena del crimen por parte de los servidores policiales de los diferentes servicios y unidades especiales de la Policía Nacional del Ecuador*. Tesis grado, Universidad San Francisco de Quito, Quito
- Maguiña Yta, M. J. (2018). *Factores contaminantes en la escena del crimen que dificultan la investigación criminal, según percepción de peritos de la DIRCRI PNP 2017*. Tesis Posgrado, Universidad César Vallejo, Lima.
- Maldonado Argueta, G. E. (2014). *Protección de la escena del crimen por el Ministerio Público de Quetzaltenango*. Tesis Pregrado, Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.

Enlaces electrónicos

- Chung, C. (19 de abril de 2008). <http://carloschungr.blogspot.pe>. Obtenido de <http://carloschungr.blogspot.pe/2008/04/enfoques-cuantitativo-deductivo-y.html>

Galán Amador, M. (25 de Marzo de 2008). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 2016, de <http://manuelgalan.blogspot.pe/2008/05/guia-metodologica-para-diseos-de.html>

Quintanilla Revatta, R. Á. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Tesis Posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

Normas legales

Constitucion Política del Perú (1993)

D. S. N° 010-2018-JUS. (25 de agosto de 2018). *Protocolos de actuación interinstitucional de carácter sistémico y transversal para la aplicación del Código Procesal Penal*. Lima, Perú.

R.F.N. N°1954-2010-MP.FN. *Manual interinstitucional de investigación de muerte violenta y sopechoza de criminalidad*. Lima, Perú. MPFN. (2010).

Resolucion N° 3108-2012-MP-FN. *Reglamento de la cadena de custodia de elementos materiales, evidencias y administracion de bienes incautados*. Lima, Perú. MPFN. (22 de noviembre de 2012).

Manual para el desarrollo del plan de investigación. *Resolución N° 1700-2013-MP-FN*. Lima, Perú. Ministerio Público. (20 de junio de 2013).

Manual de criminalística (1 ed.). Lima, 2006: Dirección de Criminalística. (2006).

Ley N° 27934. *Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito*. Perú. (12 de febrero de 2003).

D. Leg. N° 957. *Nuevo código Procesal Penal*. Perú. (22 de julio de 2004).

D. S. N° 003-2014-JUS. *Aprueban Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal y el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal*. Perú. (31 de marzo de 2014).

- D. Leg. N° 1219. *Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial*. Perú (24 de setiembre de 2015)..
- D. Leg. N° 1267. *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Perú. (18 de diciembre de 2016).
- D. S. N° 026-2017 . *Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú*. Perú (15 de octubre de 2017)..

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: “IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE. 2018”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>GENERAL ¿Cuál es la importancia de proteger la escena del crimen en el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018?</p> <p>ESPECÍFICOS a) ¿Cuál es la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar la eficacia de los procedimientos realizados en la criminalística de campo? b) ¿Cuál es la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio? c) ¿Cuál es la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de campo, para otorgar legalidad a los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen? d) ¿Cuál es la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de laboratorio para otorgar legalidad a los resultados obtenidos de los indicios o evidencias que fueron recolectados de la escena del crimen?</p>	<p>GENERAL Demostrar la importancia de proteger la escena del crimen para el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018</p> <p>ESPECÍFICOS a) Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar la eficacia de los procedimientos realizados en la criminalística de campo b) Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio c) Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de campo, para garantizar la legalidad de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen d) Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de laboratorio para garantizar la legalidad de los resultados obtenidos de los indicios o evidencias que fueron recolectados de la escena del crimen.</p>	<p>GENERAL Existe necesidad de proteger la escena del crimen, desde el primer momento en que se tiene contacto con esta, por lo que al ser la autoridad policial el primer agente que tiene contacto en el lugar de hallazgo, es indispensable existan medios tecnológicos que garanticen la perennización del contacto primario</p> <p>ESPECÍFICAS -Al ser la zona del hecho un espacio que cuenta con información que es interpretado por operadores especializados, existe necesidad de que la autoridad policial revele la realidad de los actos realizados previos al acordonamiento. -Los resultados que se obtengan de la escena del crimen, que hayan sido derivados al laboratorio, deben cumplir con el protocolo para garantizar la ausencia de alteración en las muestras. Permitiendo que, al emitir el informe pericial, este no sea confrontado por la defensa técnica. -La cadena de custodia, es relevante en la investigación criminalística, por que otorga seguridad a las partes en el proceso, teniendo en cuenta que esta representa poner en conocimiento cual ha sido el tratamiento de la evidencia en la escena del crimen y su tratamiento como muestra en el laboratorio, -Al ser la legalidad un elemento fundamental La cadena de custodia asegura que la información de los resultados periciales, cumplan con los estándares.</p>	<p>V.I: Proteger la escena del crimen</p> <p>V:D: Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte</p>	<p>X1: Perennización de escena X2: Cadena de custodia</p> <p>Y1: Criminalística de campo Y2: Criminalística de laboratorio</p>	<p>Diseño de la investigación: No Experimental, transversal</p> <p>Tipo y nivel de la investigación: Tipo: Básico Nivel: Descriptivo causal.</p> <p>Enfoque de la investigación: Cuantitativa.</p> <p>Método de la investigación: Deductivo - Inductivo – Analítico</p> <p>Población y muestra: Población: 416 Fiscales adjuntos Muestra: 20 Fiscales penales</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos: Técnica: Encuesta Instrumento: 02 Cuestionarios.16 preguntas cada uno.</p>

Anexo: Matriz de Operacionalización

“IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE. 2018”

Objetivo General: Demostrar la importancia de proteger la escena del crimen para el esclarecimiento del delito con consecuencia de muerte, 2018						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar la eficacia de los procedimientos realizados en la criminalística de campo	Proteger la escena del crimen	Perennización de escena	Proteger la escena del crimen	1 y 9	Encuesta	Cuestionario
			Perennización de escena	2		
			Zonas protegidas	3, 4 y 5		
			Preservación del lugar	6, 7 y 8		
Analizar la necesidad de perennizar la zona del hecho para garantizar el valor de los resultados obtenidos en la criminalística de laboratorio	Cadena de custodia	Cadena de custodia	Cadena de custodia	10	Encuesta	Cuestionario
			Recolección o levantamiento	11., 12 y 13		
			Control y registro de indicios y evidencias	14, 15 y 16		
Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de campo, para garantizar la legalidad de los indicios y evidencias hallados en la escena del crimen	Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte	Criminalística de campo	Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte	1 y 9	Encuesta	Cuestionario
			Criminalística de campo	2		
			Inspección criminalística y técnico policial	3, 4 y 5		
			Método de autenticar evidencia	6, 7 y 8		
Justificar la importancia de la cadena de custodia durante la criminalística de laboratorio para garantizar la legalidad de los resultados obtenidos de los indicios o evidencias que fueron recolectados de la escena del crimen	Criminalística de laboratorio	Criminalística de laboratorio	Criminalística de laboratorio	10	Encuesta	Cuestionario
			Diagnósticos	11, 12 y 13		
			Evaluación de muestras	14, 15 y 16		

Anexo: Matriz de Operacionalización

“IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE. 2018”

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA	INSTRUMENTOS
<p>Proteger la escena del crimen Al ser la escena del crimen un espacio que representa fuente de información para esclarecer cuales han sido las circunstancias que han llevado al resultado, por lo que se realizan actuaciones y medidas que aseguren la mayor información de los hallazgos.</p>	<p>Perennización de escena Conforma parte de la fijación de los indicios y evidencias, con la finalidad de demostrar que la información que aportan las investigaciones otorgando de legalidad a los medios probatorios.</p>	Proteger la escena del crimen	1 y 9	Encuesta	Cuestionario
		Perennización de escena	2		
		Zonas protegidas	3, 4 y 5		
		Preservación del lugar	6, 7 y 8		
	<p>Cadena de custodia (MPFN, R.F.N. N°1954-2010-MP.FN, 2010)“Actividad que se desarrolla para la recolección, embalaje y envío de evidencias, en condiciones de preservación y seguridad que garanticen la identidad, integridad, continuidad, y registro de los elementos de acuerdo con su naturaleza.”</p>	Cadena de custodia	10		
		Recolección o levantamiento	11., 12 y 13		
		Control y registro de indicios y evidencias	14, 15 y 16		
<p>Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte El esclarecimiento del delito requiere de las ciencias forenses teniendo en cuenta que esta proporcionará los principios y técnicas que permiten determinar detalles fundamentales para determinar cómo ocurrieron los hechos que tienen relevancia penal.</p>	<p>Criminalística de campo Corresponde al trabajo de investigación que se realiza en la escena del crimen, con la finalidad de recuperar la mayor información que permitan esclarecer el resultado delictivo.</p>	Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte	1 y 9	Encuesta	Cuestionario
		Criminalística de laboratorio	2		
		Inspección criminalística y técnico policial	3, 4 y 5		
		Método de autenticar evidencia	6, 7 y 8		
	<p>Criminalística de laboratorio Está compuesta por el conjunto de actividades que se realizan en las muestras decepcionadas, con la finalidad de dar fuerza de las investigaciones previas en la escena del crimen.</p>	Criminalística de laboratorio	10		
		Diagnósticos	11., 12 y 13		
		Evaluación de muestras	14, 15 y 16		

/

**“IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL
ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE.
2018”**

Cuestionario sobre Variable Independiente:

Proteger la escena del crimen

Apreciamos su amable participación en la presente investigación, que tiene como finalidad obtener información acerca de **Proteger la escena del crimen**. El presente cuestionario es anónimo, responda usted con sinceridad. Lea atentamente y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA	
			SI	NO
Proteger la escena del crimen	Perennización de escena	Proteger la escena del crimen Teniendo en cuenta que la protección de la escena del crimen puede estar expuesta a alteración o contaminación, debido a que los efectivos policiales al entrar en contacto con dicha área pueden verse obligados a tener contacto con los indicios o evidencias, por lo que es necesario garantizar que la autoridad fiscal conozca cual ha sido la actuación policial en el lugar de los hechos.		
		Perennización de escena Considera que la perennización de la escena del crimen debe contemplar el momento en el cual la policía nacional tiene acceso al área del hallazgo.		
		Zonas protegidas Considera que la protección de la escena del crimen puede verse imposibilitada por la necesidad de cumplir con prestar auxilio.		
		Zonas protegidas Considera que el contar con mecanismos de grabación visual es un sistema que asegura a la autoridad fiscal identificar cual ha sido el accionar de los efectivos, permitiendo que se reconozca su intervención en la escena del crimen, garantizando una mejor planificación de los actos posteriores.		
		Zonas protegidas Considera que los peritos forenses previo a la ocupación de la escena del crimen deben conocer los detalles de la intervención policial en la escena del crimen, con la finalidad de dar cumplimiento a la cadena de custodia.		

		<p>Preservación del lugar Teniendo en cuenta que la preservación del lugar implica también la fijación de los indicios y evidencias, tal que al llegar al laboratorio las muestras cumplan con ser evaluadas en función de la información que les acompaña, por lo que considera es necesario contar con apoyo visual a través de grabaciones.</p>		
		<p>Preservación del lugar Cree usted que además de preservar la escena del crimen con los medios previstos (croquis, fotografías, scanner 3D, entre otros) la filmación de la actividad realizada en la investigación de campo, garantiza la eficacia de los resultados de la investigación.</p>		
		<p>Preservación del lugar Considera que preservar la escena del crimen, al ser un requisito para otorgar de legalidad a los actos realizados por los peritos forenses, garantiza su rigurosidad teniendo en cuenta que la actuación de estos en la escena del crimen sea puesta a evaluación por estar grabadas, sería un mecanismo que otorga seguridad y validez a la investigación.</p>		
	Cadena de custodia	<p>Proteger la escena del crimen Considerando que la cadena de custodia, otorga legalidad a los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas en la escena del crimen y los posteriores que son realizados en laboratorio, requieren que se cumpla desde el momento en que los efectivos policiales cumplen con su función de custodiar la zona.</p>		
		<p>Cadena de custodia Teniendo en cuenta que los efectivos PNP custodios, al proceder con el acordonamiento están incluidos en la cadena de custodia, por ser parte integrante de la investigación.</p>		
		<p>Recolección o levantamiento Considera que la recolección y levantamiento de los indicios se realizan en función a las presunciones que pueden generarse durante el abordaje, este acto tiene falencias por lo que es necesario que se delimiten responsabilidades por inobservancia de los reglamentos.</p>		
		<p>Recolección o levantamiento Considera que la recolección y levantamiento de evidencias se sujeta a análisis previos o la apreciación de objetos que revelan información relevante es indispensable que existan controles que permitan establecer responsabilidades por inobservancia de los reglamentos.</p>		
		<p>Recolección o levantamiento Considera que tener en cuenta que existen responsabilidades para los peritos forenses alcanza a efectivizar la actividad pericial en la escena del crimen, lo cual alcanza a asegurar la validez de los informes periciales, por lo que alcanzan a dotar de seguridad jurídica a la cadena de custodia.</p>		
		<p>Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que la autoridad fiscal conoce aspectos jurídicos en su calidad de director de la investigación, requiere del aporte de los peritos forenses en función de las hipótesis que son planteadas por las presunciones que se originan de los indicios y las evidencias, por lo que es necesario que se apertura la capacidad de aporte a los peritos forenses en</p>		

		consideración de la experiencia que poseen respecto a la ciencia o disciplina.		
		Control y registro de indicios y evidencias La cadena de custodia es esencial para evitar la confrontación de los resultados, por otorgar validez de los actos periciales realizados, teniendo en cuenta que los rótulos permitan reconocer a que tratamientos han estado expuestas las muestras durante todo el procedimiento de investigación criminal.		
		Control y registro de indicios y evidencias Teniendo en cuenta que el traslado de evidencias puede ser confrontada por la ausencia de control es indispensable que el transporte de la escena del crimen al laboratorio destino, pueda registrarse en video grabación con la finalidad de evitar la confrontación por parte de la defensa técnica.		

**“IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL
ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE.
2018”**

Cuestionario sobre Variable dependiente:

Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte

Apreciamos su amable participación en la presente investigación, que tiene como finalidad obtener información acerca del **Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte**. El presente cuestionario es anónimo, responda usted con sinceridad. Lea atentamente y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	RESPUESTA	
			SI	SI
Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte	Criminalística de campo	Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte Teniendo en cuenta que ante la presencia de un delito contra la vida humana, corresponde al Estado ejercer su poder punitivo garantizando el debido proceso, es necesario contar con un sistema de investigación del crimen que sea válido y garantice la legalidad de los actos realizados por las autoridades.		
		Criminalística de campo Considera que la criminalística de campo al ser el primer acto de investigación, debe contar con los recursos necesarios para garantizar la integridad de los indicios y evidencias que se encuentran en la escena del crimen.		
		Inspección criminalística y técnico policial Considerando que el primer contacto con la escena del crimen lo realizan los efectivos policiales, estos deben contar con un sistema de grabación visual que garantice el cumplimiento de los protocolos para evitar la contaminación de la escena del crimen.		
		Inspección criminalística y técnico policial Considerando que los efectivos policiales, son los primeros que se constituyen en la escena del crimen, existe necesidad de que cuenten con recursos y materiales que permitan ingresar al área de la escena del crimen sin que contaminen la zona delimitada como escena del crimen.		

		<p>Inspección criminalística y técnico policial De acuerdo a como se desarrollan las actividades primarias en la escena del crimen, considera que los efectivos policiales que tienen el primer contacto con el lugar de los hechos están expuestos a tener contacto directo, sin embargo no cuentan con material apropiado para garantizar la integridad del área, estando expuestos a contaminar o alterar la zona.</p>		
		<p>Método de autenticar evidencia Considera que para autenticar la evidencia requiere el riguroso cumplimiento de la cadena de custodia por lo que esta no se limita a la fase de recolección de indicios y evidencias.</p>		
		<p>Método de autenticar evidencia Considera que para autenticar la evidencia obtenida en la escena del crimen, la cadena de custodia debe incluir el registro visual de los actos realizados por los efectivos policiales, desde el primer contacto en la escena del crimen.</p>		
		<p>Método de autenticar evidencia Teniendo en cuenta que al realizar los actos de investigación en la escena del crimen, es relevante que las autoridades policiales dejen en conocimiento a la autoridad fiscal las acciones previas al acordonamiento o aislamiento del área, teniendo en cuenta que esto refleja la veracidad de los resultados de la investigación</p>		
	Criminalística de laboratorio	<p>Esclarecimiento del delito, con consecuencia de muerte Teniendo en cuenta que la investigación realizada en el laboratorio es fundamental para complementar los datos que revelan información relevante respecto al delito con consecuencia de muerte, los peritos forenses deben conocer cuáles han sido las actividades previas en la escena del crimen.</p>		
		<p>Criminalística de laboratorio Teniendo en cuenta que la criminalística de laboratorio tiene como finalidad complementar la información recabada de la escena del crimen, garantizar que exista contacto entre lo sucedido durante la investigación de campo, permite al perito forense aplicar las pruebas pertinentes según saber.</p>		
		<p>Diagnósticos Considera que la cadena de custodia garantiza al perito forense de laboratorio complementar las pruebas requeridas en la investigación.</p>		
		<p>Diagnósticos Cree usted, que el fiscal a cargo de la investigación criminal es pieza fundamental para garantizar la eficacia de la investigación criminal, teniendo en cuenta que el diagnóstico que se refleje en los informes periciales será relevante para dar inicio a una acusación, es indispensable que tenga constante apoyo de los peritos a cargo.</p>		
		<p>Diagnósticos Considerando que la relevancia de los resultados obtenidos de las evidencias constituye medios probatorios para la etapa del proceso judicial, debería garantizarse que las pruebas sean realizadas por la misma persona, a fin de determinarse las responsabilidades.</p>		
		<p>Evaluación de muestras</p>		

		<p>Considera que para la evaluación de las muestras, es necesario que la planificación de los peritajes realizados en laboratorio, deben ser coordinados para que exista concordancia entre lo jurídico y lo científico.</p>		
		<p>Evaluación de muestras Considera que las muestras del laboratorio conforman parte esencial en el proceso, es recomendable evitar la manipulación de diferentes especialistas.</p>		
		<p>Evaluación de muestras Teniendo en cuenta que los actos de evaluación que se aplican a las muestras responden a una planificación en función de las condiciones en las que se presentaron en la escena del crimen, el personal que realiza las pruebas y análisis en el laboratorio debe tener acceso a los actos realizados en la escena del crimen.</p>		

ANEXO 3:
Anteproyecto de Ley

Artículo 1.- Objeto: Garantizar la debida atención a los hechos que revelan muerte violenta, es fundamental para el ejercicio de la acción penal, por lo que reconociendo que el Ministerio Público es el titular de la investigación, y que son colaboradores inmediatos los efectivos de la Policía Nacional, se requiere garantizar la debida diligencia de los actos realizados en la escena del crimen, para lo cual es indispensable delimitar los procedimientos y responsabilidades, para dar cumplimiento a la legalidad de los resultados.

Artículo 2.- Integran el equipo de investigación en la escena del crimen:

- a) **Ministerio Público**, siendo el Fiscal el director de la investigación.
- b) **Instituto de Medicina legal y ciencias forenses del MP**, a través de los peritos forenses, cumple con realizar las pericias requeridas por el fiscal, pudiendo sugerir las que fueran necesarias a su saber entender.
- c) **Policía Nacional del Perú**, colaborador en las investigaciones a través de las diferentes dependencias.

Artículo 3.- Etapas de la investigación en escena del crimen de muerte violenta, durante la investigación de campo

1. Constitución a la escena del crimen, los efectivos policiales entran en contacto con la escena del crimen, debiendo realizar el acordonamiento del área, para asegurar la protección de la zona, sin perjuicio del cumplimiento de su deber de prestar auxilio, por lo que al haber llegado al lugar del hallazgo deberán mantener el monitoreo de sus actos a través de la filmación asegurando la cobertura total de sus diligencias. Comunicar a la autoridad inmediata las características significativas, para poner en conocimiento al Ministerio Publico.
2. Ocupación del lugar, esta etapa tiene su inicio cuando el equipo de investigación se encuentra en la escena del crimen y ha planificado las

acciones que son requeridas para la realización de los actos de investigación y se encuentren con la indumentaria apropiada que garantice las medidas de seguridad para evitar la contaminación del lugar y asegurar la protección biológica del personal que entra en contacto con los objetos.

3. Ocupación de indicios y evidencias, luego de haberse confirmado la ausencia de funciones cerebrales, cardiovasculares y respiratorias, el médico legista abandona la zona protegida, para dar lugar al ingreso de los peritos forenses, considerando que el equipo deberá estar conformado por: perito médico forense, perito biólogo forense, perito toxicólogo forense, perito ingeniería forense, sin perjuicio de que según la escena deban incrementarse a más de un perito forense por especialidad, quienes deberán reconocer los indicios y evidencias que por disposición del fiscal a cargo de la investigación haya solicitado, sin perjuicio de que pueda sugerir actos a desarrollar, dejando constancia de la no realización por negativa de la autoridad fiscal.
 - a) Identificación de indicios y muestras
 - b) Perennizarían de los hallazgos
 - c) Recolección de indicios y evidencias, los peritos deben recolectar las muestras, teniendo en cuenta que el embalaje corresponda a las características del contenido probatorio.
 - d) Rotulado, conforma parte integral para garantizar la continuidad de la cadena de custodia teniendo en cuenta que se coloca información que reconoce la intervención del perito forense a cargo, la integridad del objeto, la finalidad de su traslado al laboratorio.
4. Traslado de evidencias, los indicios y evidencias luego de embaladas y rotuladas, deberán ser puestas a disposición del personal que integra el equipo del laboratorio destino, el traslado deberá ser efectuado por la autoridad policial, a fin de garantizar su integridad, teniendo en cuenta que la unidad debe ser monitoreada.

5. Recolección de datos y testimonios, queda a cargo del pesquisa, que es el que deberá tener contacto con testigos para reconocer antecedentes del hecho. Esta labor tiene su inicio posterior a la planificación de la investigación y será realizada fuera de la zona protegida.
6. Levantamiento de cadáver, tiene su desarrollo por el médico legista, que realizará las pruebas pertinentes para determinar las características y condiciones externas del hallazgo, para posteriormente proceder al traslado del cadáver para los posteriores exámenes.
7. Apreciación criminalística reconstructiva, es la etapa que permite al fiscal recoger y compilar la información recogida en el campo para poder posteriormente planificar los actos a realizarse en el laboratorio.
8. Cierre del lugar, culminada la investigación de campo, se procede al abandono del área.

Artículo 4.- Investigación de laboratorio

Habiéndose determinado el destino de las muestras, estas serán recepcionadas y dispuestas bajo cargo de recepción por el perito forense asignado, quien estará a cargo de las muestras remitidas desde la escena del crimen.

Artículo 5.- De los métodos aplicados para la investigación de campo

El procedimiento a realizarse durante la intervención de la autoridad fiscal y peritos forenses se tendrá en consideración los manuales emitidos por el Ministerio Público. Bajo responsabilidad administrativa.

La instancia Policial, es responsable en garantizar que el efectivo, cuente con los accesorios necesarios para evitar contaminar la zona de hallazgo, además de la responsabilidad administrativa que recae en el efectivo por no hacer uso de estos, considerando que, al constituirse en la escena del crimen, puede requerir intervención directa con los indicios y evidencias.

Artículo 6.- La perennización del primer contacto con la escena del crimen

La instancia policial, es responsable por la operatividad de los sistemas de grabación visual que se operan en las unidades policiales, teniendo en cuenta que es el medio para perennizar la actuación policial en la escena del crimen.

El efectivo policial, es responsable de activar el sistema de grabación visual desde el momento que llega a la escena del crimen, sin perjuicio de dejar constancia en actas, las que serán entregadas al fiscal a cargo.

Disposición complementaria

El Ministerio del Interior, formule presupuesto para la implementación de sistemas de grabación visual en las unidades de patrullaje, con la finalidad de garantizar la investigación y función de los efectivos policiales.

Exposición de Motivos

Fundamento:

La investigación de un hecho delictivo representa la pieza fundamental para garantizar la acción penal, siendo el Ministerio Público la autoridad sobre la cual recae la titularidad de la investigación, es necesario que su actuación en la escena del crimen cumpla con garantizar la legalidad de los actos, siendo indispensable para ello que los objetos hallados en la escena del crimen, al ser examinados revelen información confiable, tal que:

Permitan al fiscal decidir si apertura proceso, teniendo los medios suficientes que vinculan el hecho con presunto responsable.

El esclarecimiento de un delito requiere del adecuado tratamiento de la escena del crimen, por lo que las condiciones en las cuales se ha desarrollado la investigación en la escena del crimen es fundamental para garantizar al titular de la acción penal obtener resultados válidos y dentro de la legalidad, además de permitir a la defensa técnica el acceso a los resultados.

La naturaleza de la institución policial, coloca los efectivos policiales en la escena del crimen, como los primeros intervinientes, tal que su participación en el inicio de una investigación debe asegurar la actuación dentro de los límites, parámetros y protocolos ante un hallazgo de muerte violenta, tal que cumplen con la función de observación inicial, protección del área o zona de hallazgo, siendo necesario que cuenten con la adecuada implementación para abordar el área e incluso llegar a practicar algunas diligencias que requieren ser aplicadas por la urgencia, por lo que su perennización debe sobre pasar los límites de la emisión de actas, deben tener material visual como sustento.

Alcance

El presenta ante proyecto de Ley, tiene alcance a nivel nacional.

Costo Beneficio

Dando cumplimiento a lo dispuesto en artículo 75^o del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, se cumple con presentar el análisis costo-beneficio del presente Proyecto de Ley en cuyo texto se alcanza a reconocer los cambios normativos previstos en función de concretar la eficacia de los actos realizados durante la investigación criminal.

Este anteproyecto de ley, conlleva la planificación presupuestaria por parte del Ministerio del interior, a fin de garantizar que las unidades policiales, cuenten con un sistema de video grabación que permita perennizar los actos realizados por los efectivos policiales que tienen primer contacto con la escena del crimen.

Si bien el costo irroga adecuar el presupuesto, es pertinente se aplique una extensión para que se otorgue una mayor operacionalización con eficiencia y eficacia.

Impacto en la Legislación Vigente

El presente anteproyecto, tiene como finalidad otorgar responsabilidades administrativas, a los operadores del sistema de investigación criminal, considerando que la eficacia de esta presupone una garantía para la administración de justicia, considerando que al ser el Ministerio Público el titular de la acción penal, debe formular la acusación teniendo en cuenta los resultados de la investigación, la que debe ser consistente y amparada de legalidad, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el debido proceso

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA
I. DATOS GENERALES:

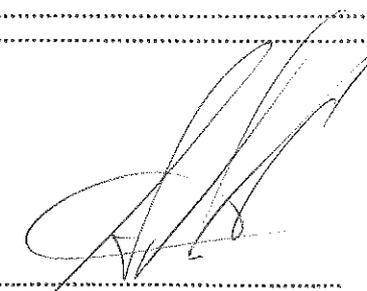
- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Acero Corderas Andrés Alejandro
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: VELASQUE C270, ROMEL
 1.5 Título de la Investigación: IMPARTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA DE MUERTE 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																						X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																						X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																						X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																						X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																						X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																						X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: VIABLE - APLICABLE
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % //

 LUGAR Y FECHA: Lima, 16/09/2019 //



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI 00408790 Teléfono 991815843

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA
I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Quiroz Rojas Juan Humberto
 1.2 Institución donde labora: U.A.P.
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: VELASQUEZ LAZAR ROMEL
 1.5 Título de la Investigación: IMPORTANCIA DE PROTEGER LA ESCENA DEL
CRIMEN EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO, CON CONSECUENCIA
DE MUERTE 2018.

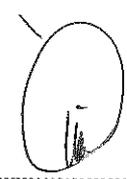
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0	5	11	16	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																					X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																					X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: VIABLE - APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % //

LUGAR Y FECHA: 16 ENE 2019 //



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI 09458935 Teléfono 944640689